

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO**  
**BENEDICTO XVI**  
**ESCUELA DE POSGRADO**  
**MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA**  
**LAS MUJERES**



**FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS**  
**MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN**  
**BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024**

**Tesis para obtener el grado académico de:**

**MAESTRO EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS**  
**MUJERES**

**AUTORES**

**Br. Espinoza Elizalde Ariana Elena**

**<https://orcid.org/0009-0001-5627-3951>**

**Br. Olano Saucedo Pablo Ruben**

**<https://orcid.org/0009-0009-3863-7457>**

**ASESOR**

**Dra. Fernández Mantilla, Mirtha Mercedes**

**<https://orcid.org/0000-0002-8711-7660>**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

**Violencia de género**

**TRUJILLO - PERÚ**

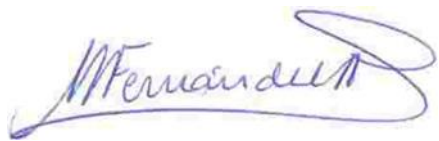
**2024**

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD

Señor Director de la Escuela de Posgrado: Dr. Jorge Luis Brenis Exebio,

Yo, Dra. Fernández Mantilla Mirtha Mercedes con DNI N° 17927740, como asesora del trabajo de investigación titulado: “FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024”, desarrollada por la egresada Espinoza Elizalde Ariana Elena con DNI N° 71790682 y el egresado Olano Saucedo Pablo Ruben con DNI N° 43282325, del Programa de Maestría en: INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Considero que dicha tesis reúne las condiciones tanto técnicas como científicas, las cuales están alineadas a las normas establecidas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI y en la normativa para la presentación de tesis de la Escuela de Posgrado. Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente para que sea sometido a evaluación por los jurados designados por la mencionada facultad.



Dra. Mirtha Mercedes Fernández Mantilla

## **AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**EXCMO MONS. HÉCTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM**

Arzobispo Metropolitano de Trujillo

Fundador y Gran Canciller

Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO**

Rectora de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

**DRA. ROMY DÍAZ FERNÁNDEZ**

Vicerrectora Académica

**DRA. ENA CECILIA OBANDO PERALTA**

Vicerrectora de Investigación

**DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO**

Director de la Escuela de Posgrado

**DRA. TERESA SOFÍA REÁTEGUI MARÍN**

Secretaria General

## **DEDICATORIA**

*Esta tesis está dedica a nuestros padres, hijos y a las personas que nos ayudaron a cumplir con nuestro objetivo.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Expresamos nuestro agradecimiento a nuestros docentes que día a día impartieron conocimientos y nos inculcaron valores.*

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Nosotros, Espinoza Elizalde Ariana Elena con DNI N° 71790682 y el egresado Olano Saucedo Pablo Ruben con DNI N° 43282325, egresado(s) del Programa de Estudios de Posgrado de la Maestría en INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, damos fe que se siguió rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Escuela de Posgrado, para la elaboración y sustentación de la tesis titulado: “FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024”, en el cuál consta de un total de 103 páginas.

Se deja constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaramos bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento corresponde a nuestra autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, se garantiza que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

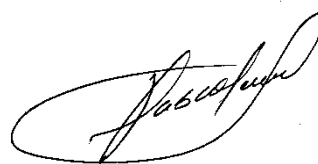
Los autores.



E.E.

---

Ariana Elena Espinoza Elizalde  
DNI 71790682



---

Pablo Ruben Olano Saucedo  
DNI 43282325

## ÍNDICE

Declaratoria de Originalidad.....	ii
Autoridades universitarias.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Declaratoria de autenticidad.....	vi
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I.INTRODUCCIÓN.....	10
II. METODOLOGÍA.....	19
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación.....	19
2.2. Participantes de la investigación.....	21
2.3. Escenario de estudio.....	21
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
2.5. Técnica de procesamiento y análisis de datos.....	23
2.6. Aspectos éticos de la investigación.....	23
III. RESULTADOS.....	24
IV. DISCUSIÓN.....	68
V. CONCLUSIONES.....	74
VI. RECOMENDACIONES.....	76
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
ANEXOS.....	80
ANEXO 1: Instrumentos de recolección de la información.....	80
ANEXO 2: Ficha técnica.....	88
ANEXO 3: Operacionalización de variables.....	89
ANEXO 4: Carta de presentación.....	90
ANEXO 5: Carta de autorización emitida por la entidad que faculta el recojo de datos.....	91
ANEXO 6: Consentimiento informado (mayores de edad) o Asentimiento informado (menores de edad).....	92
ANEXO 7: Matriz de consistencia.....	93
ANEXO 8: Validación de instrumentos.....	94
ANEXO 9: Reporte Turnitin.....	103

## RESUMEN

El desistimiento en mujeres víctimas de violencia física y psicológica, es un fenómeno complejo que refleja diversos factores sociales, económicos, y psicológicos. A menudo, las víctimas de violencia, especialmente en contextos rurales o con escasos recursos, enfrentan barreras que las llevan a retirar las denuncias y no continuar con los procesos judiciales o fiscales. Uno de los factores clave es el temor a represalias por parte del agresor, lo que se agrava cuando las instituciones no ofrecen la protección necesaria. La dependencia económica y emocional hacia el agresor también desempeña un papel crucial, ya que muchas mujeres carecen de recursos propios o de apoyo familiar para salir de la situación de violencia. Además, existe una presión social y cultural que promueve la reconciliación y el mantenimiento de la unidad familiar, lo que puede llevar a las víctimas a sentir culpa o responsabilidad por la ruptura del hogar. El sistema judicial y las instituciones encargadas de proteger a las víctimas suelen ser percibidos como ineficaces lo que genera desconfianza y desmotivación para continuar con los procesos legales. Además, la falta de información y educación sobre los derechos y consecuencias de la violencia contribuye al desconocimiento de las vías legales y de apoyo disponibles. El desistimiento es, por tanto, un indicador de la necesidad de fortalecer las políticas públicas, la educación y la protección efectiva para las mujeres en esta región.

**Palabras clave:** desistimiento, mujeres víctima, violencia.

## **ABSTRACT**

The withdrawal of women victims of physical and psychological violence in the province of Bolívar, La Libertad, in 2024 is a complex phenomenon that reflects various social, economic, and psychological factors. Often, victims of violence, especially in rural or low-income contexts, face multiple barriers that lead them to withdraw their complaints or not continue with legal processes. One key factor is the fear of retaliation by the aggressor, which is exacerbated when institutions fail to provide the necessary protection. Economic and emotional dependence on the aggressor also plays a crucial role, as many women lack their own resources or family and community support to escape the situation of violence. Additionally, there is social and cultural pressure that promotes reconciliation and the maintenance of family unity, which can cause victims to feel guilty or responsible for the family breakdown. The judicial system and institutions responsible for protecting victims are often perceived as ineffective or slow, generating distrust and demotivation to continue with legal processes. Moreover, the lack of information and education about women's rights and the consequences of violence contributes to a lack of awareness of the available legal avenues and support. Therefore, withdrawal is an indicator of the need to strengthen public policies, education, and effective protection for women in this region.

**Keywords.** Violence, Women victims, Withdrawal.

## I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres constituye un problema global que ha perdurado a lo largo de la historia, afectando a diferentes sociedades y culturas. Se presenta en contextos rurales y urbanos, ya pesar de los avances en su visibilización y comprensión, los efectos de esta problemática siguen siendo devastadores. En el caso de nuestro país, persiste una visión arcaica que concibe a las mujeres como el "sexo débil" (Valdez, 2023), lo que propicia diversas formas de abuso que, en numerosos casos, derivan en consecuencias trágicas. Esta violencia de género, de carácter sistémico, tiene un impacto profundo en la vida de las mujeres, limitando su desarrollo, obstaculizando el ejercicio pleno de sus derechos como ciudadanas, y afecta no solo a ellas, sino también a sus familias y comunidades.

A nivel global, se estima que una de cada tres mujeres ha sido víctima de violencia física o sexual por parte de su pareja íntima o de violencia sexual perpetrada por terceros (Organización Mundial de la Salud, 2021). Este dato alarmante refleja la magnitud de un problema que no distingue fronteras ni culturas. Los actos de violencia contra las mujeres no solo conllevan consecuencias físicas inmediatas, sino que también tienen repercusiones a largo plazo en la salud mental y emocional de las víctimas. Las mujeres que han experimentado este tipo de agresiones tienen un mayor riesgo de desarrollar depresión, trastornos de ansiedad, trastornos de estrés postraumático, y padecer embarazos no deseados, así como infecciones de transmisión sexual, entre otros problemas de salud que pueden perdurar mucho más allá del episodio violento.

Estudios realizados en diversas regiones del mundo han revelado que, en ciertos países, según la ONU (2023), hasta el 70% de las mujeres han sido víctimas de alguna forma de acoso o violencia, lo que evidencia no solo la prevalencia de estas conductas, sino también la necesidad urgente de políticas efectivas y medidas preventivas. Esta situación coloca a las mujeres en una posición de vulnerabilidad que afecta su bienestar integral y limita su capacidad para participar plenamente en la sociedad. El reconocimiento de la violencia de género como un problema de salud pública y de derechos humanos es fundamental para la implementación de estrategias que no solo sancionen a los perpetradores, sino que también brinden apoyo integral a las sobrevivientes, promoviendo su recuperación.

Según CEPAL (2023), en América Latina, la violencia física y psicológica contra las mujeres sigue siendo un problema alarmante que afecta a millones de mujeres cada año. Se estima que, en la región, entre el 60% y el 76% de las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia de género en diferentes momentos de sus vidas, lo que refleja la prevalencia y la gravedad de este fenómeno. Específicamente, en países como Honduras y República

Dominicana, las tasas de feminicidio son de las más altas de la región, alcanzando 6 casos por cada 100,000 mujeres.

Por otro lado, según las Naciones Unidas (2023), el desistimiento, es decir, la decisión de no continuar con las denuncias, es un comportamiento frecuente entre las mujeres que han sido víctimas de violencia física o psicológica. Según datos de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, menos del 40% de las mujeres que sufren violencia buscan ayuda de algún tipo. De aquellas que lo hacen, la mayoría recurre a familiares o amigos, y menos del 10% acuden a las autoridades, lo que refleja una profunda desconfianza en las instituciones del Estado para brindar protección y justicia.

Este alto nivel de desistimiento, tal como señala la ONU (2024), está vinculado a múltiples factores, incluidos el miedo a represalias, la falta de apoyo institucional, la revictimización por parte de las autoridades, y las normas culturales que perpetúan la desigualdad de género. Estos problemas contribuyen a que muchas mujeres opten por no seguir adelante con sus denuncias, lo que a su vez afecta la efectividad de las políticas de protección y prevención.

En el Perú, existe cierta preocupación social, política, jurídica y hasta científica respecto a la violencia y sus diversas manifestaciones en las que ésta se presenta, así como las consecuencias que genera (Informe anual sobre la situación de la mujer y la violencia de género en el Perú., 2021), por ello, es necesario tener presente que, a pesar de los denodados esfuerzos existentes aún estamos lejos de poder afirmar que se ha encontrado la solución para contener este fenómeno social, o peor aún, de tratar de controlar aquellos índices de violencia que existe en nuestro país.

Preliminarmente debemos indicar que, la importancia de esta investigación es intentar explicar las razones por las cuales las mujeres víctimas de violencia física o psicológica denuncian inicialmente ante las autoridades y posteriormente no colaboran con el devenir del proceso, por factores exógenos y endógenos que dificulta la resolución del conflicto.

A raíz de ello, nos hicimos la siguiente pregunta **¿Cuáles son los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en Bolívar La Libertad 2024?**

La investigación se justifica desde el ámbito teórico, práctico y metodológico.

Desde el ámbito teórico, la investigación parte del reconocimiento de los principios fundamentales de los derechos humanos y de las normativas internacionales, como la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que establecen la obligación de los Estados de

garantizar la protección integral a las mujeres. Además, se abordan conceptos relacionados con la violencia de género, el acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencia, integrando teorías socio jurídicas que analizan los factores que limitan la capacidad de las mujeres para ejercer plenamente sus derechos. Tal como lo señala Castillo-Gálvez (2018), la comprensión de estas dinámicas requiere un enfoque interdisciplinario que integre el derecho, la sociología y la psicología para abordar las causas estructurales del desistimiento.

En el ámbito práctico, se identificó que, en Bolívar, La Libertad, un número significativo de mujeres víctimas de violencia física y psicológica desisten de los procesos judiciales, incluso después de haber iniciado denuncias formales. Esta situación genera preocupación, ya que refleja no solo barreras jurídicas y administrativas, sino también factores sociales como el temor al agresor, la dependencia económica, el aislamiento social, la estigmatización y la falta de confianza en las instituciones de justicia. Este estudio busca visibilizar estas problemáticas, proponiendo medidas que fortalezcan la protección y el acompañamiento de las víctimas en el sistema judicial y en su entorno social.

Desde una perspectiva metodológica, la investigación se diseñó considerando los objetivos específicos planteados. En primer lugar, se realizó un análisis detallado de los expedientes judiciales relacionados con casos de violencia física y psicológica en Bolívar, con el fin de identificar patrones y factores recurrentes que expliquen el desistimiento. Posteriormente, se complementó este análisis de expedientes judiciales y de las entrevistas a mujeres que han desistido para evaluar los factores sociojurídicos involucrados. Asimismo, se revisaron las normativas nacionales e internacionales aplicables y se analizaron las políticas públicas en la materia para contextualizar y fundamentar los hallazgos. El estudio descriptivo permitió identificar los factores que conllevó a la decisión de desistir, evidenciando la necesidad de una intervención integral que aborde tanto los aspectos jurídicos como los sociales.

La investigación se centró en objetivos generales como en Analizar los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica

En la provincia de Bolívar, se vive este problema con gran auge, pues los casos de violencia física o psicológica se ven en aumento y no existe solución visible pese a su denuncia e investigación por parte de los representantes del Ministerio Público; pues, en muchos de los casos se ven obstruidos por falta de participación de las mujeres víctimas de violencia o por ser dependientes de forma económica, social, familiar o simplemente por amenaza del agresor; sin embargo, existen otras razones por la cual la mujer víctima de violencia prefiere no denunciar

a su presunto agresor; o si lo hacen, desisten del proceso y prefieren continuar en el círculo de la violencia; por lo que, no es correcto juzgarlas o minimizarlas y sobre todo no aminorar las posibilidades de que otras mujeres tomen el valor de no quedarse calladas y hablar.

La violencia intrafamiliar sigue siendo un problema persistente en muchos hogares, acentuado por la estructura tradicional donde el hombre monopoliza los ingresos y decisiones. Esta dinámica refuerza la desigualdad de poder dentro de las familias. A lo largo de la historia, el movimiento feminista ha señalado cómo la sociedad ha otorgado poder a maridos y padres, consolidando un sistema patriarcal que perpetúa la subordinación de las mujeres en el ámbito doméstico. (Ferrer, 2007).

A pesar de todo ello, debe admitirse que se ha dado un avance significativo, por parte de la sociedad. Puesto que, se ha aceptado la violencia contra la mujer como un problema social cuya atención y prevención no puede dejarse en manos del azar o de la voluntad de las víctimas. Consecuentemente con ello, se ha convertido en un tema prioritario en la agenda de los foros internacionales encabezados por la ONU y suscritos por los países que pertenecen a esta organización.

En el marco de investigaciones internacionales, un ejemplo destacado es el estudio realizado en Nicaragua, quienes se centraron en analizar la importancia legal de la figura de la retractación en el ámbito penal. Su investigación también buscó identificar las etapas en las que se manifiesta la retractación durante las diferentes fases del proceso legal. Para ello, realizaron entrevistas con actores sociales vinculados al sistema de justicia. Las conclusiones de este estudio revelan que cuando una mujer presenta una denuncia contra su pareja, es crucial que esté acompañado por personal de la institución desde el momento en que acude a la policía. Esto se debe a que la denuncia suele reflejar con precisión la experiencia de la mujer, y su declaración es generalmente voluntaria, no motivada por presiones externas como el comportamiento violento de su agresor (García y Rivas, 2019). Este acompañamiento institucional es fundamental para garantizar la continuidad del proceso y evitar posibles retractaciones durante el mismo.

Por último, tras analizar las razones detrás de las retractaciones, se concluye que la causa principal de este fenómeno suele ser de naturaleza emocional. Las mujeres víctimas a menudo experimentan sentimientos intensos de vergüenza y miedo, especialmente cuando el comportamiento de la pareja se vuelve más violento tras la presentación de la denuncia. Estos sentimientos de vulnerabilidad y temor a represalias por parte del agresor son factores determinantes que llevan a muchas mujeres a retractarse de sus denuncias, a pesar de haber tomado inicialmente la decisión de buscar ayuda (García y Rivas, 2019).

En Guatemala, el investigador Gómez (2019) llevó a cabo un estudio con el objetivo de identificar los factores psicológicos que influyen en la retractación de las denuncias por violencia de género. A través de entrevistas con actores clave del sistema de justicia, se buscó comprender por qué las víctimas deciden retractarse. Las conclusiones de la investigación revelan que muchas mujeres víctimas de violencia se retractan porque no desean que sus agresores sean encarcelados o sancionados penalmente. Argumentan que esperan que el "susto" de la denuncia sea suficiente para que sus parejas dejen de ser violentas. Además, el estudio descubrió que las víctimas a menudo entran en un estado de desesperación cuando comprenden que sus agresores podrían enfrentar prisión como resultado de la denuncia, especialmente si depende económicamente de ellos para el sustento familiar. Las presiones familiares también juegan un papel importante en este proceso. Los hijos y otros familiares suelen ejercer presión sobre la víctima, haciéndola sentir culpable y responsable de las consecuencias que su denuncia podría acarrear para el agresor. Asimismo, los roles sociales tradicionales y las creencias religiosas influyen significativamente en la decisión de retractarse, ya que refuerzan la idea de que las mujeres deben mantener la unidad familiar, incluso a costa de su bienestar.

En Guayaquil, Constante (2021) elaboró una propuesta de ley destinada a fomentar la participación de la sociedad en la presentación de denuncias relacionadas con la violencia doméstica. Las conclusiones de su investigación revelan que las diversas formas de violencia en el núcleo familiar son perjudiciales no solo para la víctima directa, sino también para todos los miembros de la familia. La víctima, debido al maltrato repetitivo, tiende a desarrollar inseguridad psicológica y emocional, lo que con frecuencia le impide denunciar la violencia por temor a represalias. Este temor se ve exacerbado por la falta de una protección estatal inmediata, lo que genera una sensación de vulnerabilidad en la víctima y refuerza su silencio.

También, se destaca que la normatividad actual no considera suficientemente eficiente los mecanismos para presentar denuncias relacionadas con posibles casos de violencia doméstica. Por lo tanto, el proyecto de ley propuesto busca abordar estas preocupaciones y crear un entorno más seguro y accesible para que la sociedad participe en la denuncia de casos de violencia doméstica, reconociendo la importancia de proteger a las víctimas y garantizar una respuesta efectiva del sistema legal.

En Estados Unidos, un estudio realizado por Drotning, et al (2022) concluyó que existen numerosos entornos no seguros para las víctimas de violencia familiar. La investigación también evidencia que la pandemia de COVID-19 exacerbó significativamente esta problemática, provocando un aumento considerable en los casos de violencia doméstica. El confinamiento y las restricciones impuestas por la pandemia obligaron a muchas víctimas a

permanecer en espacios donde el riesgo de abuso era mayor, con un acceso limitado a los recursos de apoyo y protección, lo que incrementó su vulnerabilidad.

Pérez y Rodríguez (2024), sostiene que el estudio analiza teorías como el ciclo de la violencia, la unión traumática y el castigo paradójico, identificando factores que agravan el riesgo de violencia de género, como pobreza, victimización y sistemas judiciales y educativos ineficaces, ello implica que no solo existe un factor, sino una serie de factores que conllevan a una victimización; sin embargo, no es suficiente con el establecimiento de protección con la realización de denuncias, sino que también debe garantizarse el acompañamiento, asesoramiento y apoyo integral del entorno.

El aporte de varios investigadores a nivel nacional funda también esta investigación, como el caso de Villanueva (2022) cuyo estudio titulado "Eficacia sancionatoria de la Ley 30364 en el juzgado mixto de la provincia del Collao-Ilave período 2017", llevó a la conclusión de que la Ley 30364 no demuestra eficacia en lo que respecta a su capacidad para imponer sanciones en el mencionado juzgado. Esta afirmación se basa en el hecho de que el 97% de los casos analizados estaban concluidos o en proceso sin que se haya aplicado una sanción penal. Además, se observó que la capacidad de esta ley para condenar a los agresores es muy baja, ya que solo el 3% de los casos resultaron en condenas. Del mismo modo, se señaló que la eficacia en términos de proporcionar reparación a las víctimas también es limitada, dado que el 92% de los casos concluidos o en proceso no incluyen mecanismos de reparación para las víctimas.

Con el aporte de Contreras (2019) quien realizó su investigación titulada: "Ley 30364 y su eficacia en la protección contra actos de violencia familiar en el distrito fiscal de Ventanilla –año 2017", en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión concluyó que ha existido un aumento en los incidentes de violencia contra las mujeres. Los resultados revelaron que los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla no están remitiendo de forma inmediata los expedientes a las fiscalías penales para iniciar las investigaciones. Esto tiene un impacto considerable en la disminución del interés de las víctimas en seguir adelante con el proceso, lo que con frecuencia resulta en el archivo de los casos en la sede fiscal.

Acevedo y Peralta (2023), señalan que, aunque se han implementado programas como el Programa Aurora, que ofrece apoyo y refugio a mujeres víctimas, y se han creado leyes como la Ley N.º 30364 para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer, persisten dificultades en su aplicación efectiva, como la falta de recursos y la resistencia cultural. En el ámbito jurídico, se identifica la importancia de una atención integral que no solo facilite la denuncia, sino que también evite la revictimización y proporcione una red de apoyo efectiva y sostenida para las mujeres que buscan salir de situaciones de abuso. La publicación enfatiza que no basta

con denunciar; es fundamental fortalecer las políticas con perspectiva de género y promover cambios estructurales que involucren educación y sensibilización en todos los sectores para enfrentar de manera integral la violencia contra la mujer.

Se resalta que los mecanismos de protección se muestran ineficaces debido a diversos factores. Para Guajardo y Cenitagoya (2017), inicialmente, se produce un retraso inicial porque la Policía, al recibir la denuncia, no presenta el informe correspondiente al juzgado de familia, principalmente debido a la carencia de personal para llevar a cabo la evaluación psicológica en el Instituto de Medicina Legal. Además, se observa que los jueces de familia, al otorgar las medidas de protección, no envían de manera ágil los expedientes a las fiscalías penales de turno, lo que ocasiona demoras en el proceso de investigación y desanima a las víctimas a continuar con el proceso penal. Este escenario es aprovechado por numerosos agresores para mantener sus amenazas o incluso cometer feminicidios.

Por otro lado, es importante resaltar, tal como señala Mathews (2008), como miembro asociado a la OMS, que los factores del feminicidio abarcan diversas dimensiones estructurales y sociales. Según el análisis, los motivos de los agresores, la relación entre la víctima y el victimario, los actos violentos cometidos, los cambios estructurales en la sociedad y la tolerancia del Estado y otras instituciones son claves. Estos factores, combinados, perpetúan una dinámica de poder que culmina en el feminicidio, una manifestación extrema de la violencia de género. A menudo, el feminicidio involucra violencia sexual, tortura y la deshumanización de las víctimas, exacerbada por la falta de justicia y la impunidad prevalente.

Asimismo, según Sorrentino et al (2020), los factores del feminicidio incluyen la violencia física, psicológica, amenazas y comportamientos de control previos por parte del perpetrador, siendo estos predictores importantes del feminicidio, especialmente en relaciones íntimas. Los motivos más comunes son los celos, la incapacidad del perpetrador para aceptar el fin de la relación, y los conflictos o peleas en la pareja. En la mayoría de los casos, el feminicida es una pareja o expareja de la víctima. Además, las mujeres adultas enfrentan un mayor riesgo de feminicidio por celos, mientras que las mujeres mayores suelen ser asesinadas debido a enfermedades físicas o mentales de las víctimas o los perpetradores.

Los resultados de esta investigación subrayan la importancia de mejorar la eficacia de los mecanismos de protección y la celeridad en el proceso legal para abordar de manera efectiva los casos de violencia contra la mujer y prevenir consecuencias graves.

Finalmente, Arroyo y Espinoza (2020) llevaron a cabo una descripción detallada para examinar las características y consecuencias de la violencia familiar, así como comprender el grado de violencia familiar experimentado por las mujeres víctimas. En su totalidad, el estudio

involucró a 100 mujeres que habían estado involucradas en un proceso relacionado con la violencia familiar. El muestreo utilizado fue de tipo probabilístico simple, lo que implica que las mujeres fueron seleccionadas de manera aleatoria de una población más amplia.

Para recopilar información de manera efectiva, los investigadores emplearon una guía de análisis documental que, se consideraron válidas y confiables. Esto asegura que los datos y los métodos utilizados en las guías eran adecuados para obtener datos precisos y que los resultados del estudio pueden ser considerados como representativos de la población estudiada. Este enfoque de investigación proporciona una base sólida para comprender y abordar la problemática de la violencia familiar desde una perspectiva empírica y científica.

Es por ello que, el presente tema de investigación tiene realce y es de suma importancia, pues permite identificar cual es la principal razón por la que los procesos penales que investigan el delito de agresiones en contra las mujeres o integrantes del grupo familiar regulado en el artículo 122 B del Código Penal, se ven archivados a través de disposiciones fiscales o con un requerimiento de sobreseimiento ante el Poder Judicial, el cual, luego de un control respectivo, se ven archivados por una de las causales del artículo 344 del Código Procesal Penal.

Es importante, para evidenciar el problema de investigación, en el siguiente contenido histórico. En la antigua Roma, la posición de las mujeres estaba marcada por una visión patriarcal en la que se las consideraba inferiores y sujetas al poder del pater familias, que ejercía control absoluto sobre ellas, incluyendo la posibilidad de castigarlas o incluso matarlas (Simonet, 2003). Este sistema reflejaba la subordinación de las mujeres en la sociedad y en la estructura legal romana. En la mitología griega y romana, la dinámica de poder masculino se reflejaba en los mitos, donde figuras como Zeus y Júpiter violaban o forzaban a mujeres. Estas historias, como señala el Observatorio de igualdad de género (2024), consolidaban una visión de las mujeres como objetos de deseo y dominación, reforzando actitudes de abuso y violencia en la cultura. La tradición católica también ha contribuido históricamente a la visión de la mujer como subordinada, derivando de la interpretación de textos bíblicos. Por ejemplo, en Génesis, Eva es presentada bajo la autoridad de Adán, mientras que en las cartas de San Pablo se instruía a las mujeres a obedecer a sus maridos y dedicarse al hogar (Génesis 3:16, 1 Timoteo 2:11-12). Este enfoque fue reforzado por otros escritos religiosos, como los de Tomás de Aquino, quien describía a las mujeres como moralmente inferiores (Martínez, 2010).

En la religión hindú, la desigualdad de género se refleja en prácticas como los matrimonios arreglados y la violencia contra las mujeres, que incluyen agresiones sexuales y explotación, perpetuadas por normas que legitiman la subordinación femenina (Daniel, 2016).

Durante la Edad Media, la discriminación hacia las mujeres continuó siendo parte de la estructura social. A pesar de algunos avances, las mujeres estaban excluidas de espacios de poder y enfrentaban abusos que reflejaban su posición de inferioridad. La Iglesia Católica tuvo un rol significativo en perpetuar esta discriminación, reforzando la subordinación de las mujeres a través de discursos religiosos. Tomás de Aquino, por ejemplo, describía a las mujeres como “menos virtuosas”, justificando su exclusión de la vida intelectual y pública (Martínez, 2010).

En muchos contextos medievales y de la Edad Moderna, surgieron leyes que legitimaban la violencia doméstica, como la “Regla del Dedo Pulgar”, que permitía a los esposos golpear a sus esposas con un instrumento del grosor de su pulgar (Cuba, 2011). En este periodo, aunque algunas mujeres lograron acceso a la educación y el mundo intelectual, su participación estaba muy limitada y se centraba en roles domésticos y religiosos (García, 2015).

La discriminación hacia las mujeres en la Edad Moderna también se intensificó por cuestiones de clase social. Las mujeres de clases bajas enfrentaban mayores niveles de explotación y violencia, mientras que las de clases altas experimentaban formas de control social distintas. La organización patriarcal continuó siendo fundamental, aunque su aplicación variaba según el contexto económico y social (Moreno, 2011). Investigaciones, como por ejemplo se determinó que, en la edad antigua, específicamente en Grecia tanto en la arcaica como en la clásica existía violencia de género. Esto se demuestra en la mitología griega, donde se presenta una serie de intervenciones brutales y arbitrarias. De igual manera, en las obras literarias como en la *Ilíada*, la *Odisea* y *Edipo Rey*, obras que son ejemplos de la ferocidad masculina hacia las mujeres quienes eran apresadas, sometidas a esclavitud, repartidas, intercambiadas como un botín de guerra cualquiera (Clade, 1991). En la Edad Contemporánea, con nuevas corrientes ideológicas, la discriminación de género adoptó nuevas formas. Algunas filosofías, como el positivismo de Comte, relegaban a las mujeres a roles subordinados, y se incrementaron las manifestaciones de misoginia, incluyendo la denigración y violencia emocional hacia las mujeres (Allan G., 2000). Filósofos como Schopenhauer y Nietzsche expresaron posturas misóginas en sus escritos, argumentando la inferioridad intelectual y moral de las mujeres, y justificando su subordinación como necesaria para el progreso social (Xavier, 2016; Nietzsche, 2009).

## II. METODOLOGÍA

### 2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación

Según el enfoque es una investigación cualitativa, porque se enfoca en la exploración y comprensión profunda de fenómenos complejos a través de la recopilación y análisis de datos no numéricos, que reflejan las cualidades y características de los sujetos o situaciones estudiadas. Este enfoque implica revisar teorías existentes sobre un tema y realizar una interpretación exhaustiva de las mismas. A diferencia de la investigación cuantitativa, que se apoya en procedimientos estadísticos o matemáticos, la investigación cualitativa se basa en métodos como la observación, las entrevistas y el análisis de contenido, los cuales permiten obtener información descriptiva y detallada.

El principal objetivo de la investigación cualitativa es generar conclusiones a partir de la interpretación profunda de la perspectiva desde la cual se analiza el problema. A diferencia de otros enfoques, los resultados de este tipo de investigación se expresan a través de un discurso verbal interpretativo, que tiene en cuenta no solo los datos, sino también el contexto en el que se desarrolla el fenómeno estudiado. Este enfoque contextualizado permite capturar la complejidad de los eventos, considerando factores sociales, culturales y ambientales que pueden influir en el fenómeno investigado, lo que resulta en una comprensión más integral y rica en matices.

Por otro lado, la investigación es básica, también conocida como fundamental, pura o teórica, porque, tal como afirma Carruitero (2014), se utiliza en el ámbito científico con el objetivo de ampliar el conocimiento sobre un fenómeno o área específica. Este tipo de investigación tiene su origen en el contexto teórico y se centra en enriquecer el saber científico, sin tener en cuenta la aplicación inmediata de los resultados obtenidos. Su propósito principal es generar nueva información que contribuya al cuerpo de conocimiento general, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones aplicadas o experimentales. En este sentido, busca profundizar en la comprensión teórica de los fenómenos, más que en resolver problemas prácticos.

Dado lo expuesto, podemos clasificarla como una investigación fundamental, ya que su objetivo principal es generar o generalizar una teoría dentro de un campo específico del conocimiento. Normalmente, su propósito es producir datos que confirmen o cuestionen la hipótesis inicial del estudio, lo que a su vez contribuye a la creación de nuevas teorías. Estos hallazgos pueden eventualmente servir como base para el desarrollo de aplicaciones más prácticas

en investigaciones futuras, proporcionando un marco teórico sólido sobre el cual construir soluciones aplicadas o experimentales. CITAR

El propósito de nuestra investigación es identificar los factores socio-jurídicos que explican el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en una región específica del norte peruano, concretamente en la provincia de Bolívar, departamento de La Libertad. Al comprender estos factores, buscamos obtener información relevante sobre este fenómeno socio-jurídico, lo cual permitirá no solo analizar sus causas y consecuencias, sino también generar recomendaciones que contribuyan a mejorar los mecanismos de protección y apoyo para las víctimas en esta región.

**Según su diseño de la investigación: Descriptiva** Se ha utilizado el diseño de investigación no experimental descriptivo. La investigación de diseño no experimental descriptivo se enfoca en observar y describir fenómenos tal como ocurren en su contexto natural, sin manipular variables. Este enfoque permite analizar la relación entre variables, pero no implica un control riguroso ni intervenciones experimentales (Hernández et al., 2014).

El propósito fundamental de esta investigación es proporcionar una descripción exhaustiva de la naturaleza del fenómeno estudiado, sin adentrarse en las causas que lo originan. Se trata del método científico empleado para presentar de manera detallada las particularidades del fenómeno, sujeto o población de interés, sin abordar el porqué de su ocurrencia. En términos generales, el método descriptivo se encuentra en el ámbito de lo que se denomina investigación cualitativa.

Este enfoque se utiliza cuando se dispone de una cantidad limitada de información sobre el fenómeno en estudio. Por ello, a menudo se emplea como un paso inicial antes de llevar a cabo investigaciones más exhaustivas, ya que permite identificar las características básicas del fenómeno y desarrollar explicaciones que pueden relacionarse con otros aspectos relevantes. En otras palabras, este tipo de investigación es ideal para explorar fenómenos o sujetos desde una perspectiva cualitativa, proporcionando una base para futuros estudios más detallados. De este modo, se sienta un marco preliminar que facilita la comprensión y análisis más profundo en fases posteriores del proceso investigativo.

La presente investigación describa los factores socio jurídicos que demuestran las razones del desistimiento por parte de las mujeres víctimas.

## **2.2. Participantes de la investigación**

La aplicación del instrumento de recolección de información mediante la guía de análisis documental y de las entrevistas son las mujeres de la provincia de Bolívar que han desistido seguir con su denuncia por violencia en el Juzgado de Paz Letrado Mixto.

## **2.3. Escenario de estudio**

La presente investigación se desarrolló en la Provincia de Bolívar – La Libertad, donde se encuentran el Juzgado de Paz Letrado mixto con adición en funciones de juzgado de investigación preparatoria y la Fiscalía Mixta Corporativa.

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron el fichaje que, según Hernández Sampieri et al (2014), es una técnica fundamental en el proceso de investigación ya que permite organizar y sistematizar la información recogida tanto de fuentes documentales como de investigaciones de campo. Mediante el fichaje, se puede resumir, analizar y clasificar de manera eficiente los datos obtenidos, facilitando la identificación de los factores socio-jurídicos que explican el fenómeno del desistimiento.

El fichaje es una herramienta esencial en el proceso de investigación, ya que permite recopilar doctrinas y teorías de manera organizada, tanto a nivel nacional como internacional, sobre temas como la violencia de género y los factores que influyen en las decisiones de las víctimas. Además, facilita el cruce y comparación de información de diversas fuentes, enriqueciendo el análisis y contribuyendo a la construcción de un marco teórico robusto. Esta técnica es clave para contextualizar el fenómeno social y jurídico, lo que permite formular conclusiones y recomendaciones fundamentadas en evidencia (Eco, 1999).

Otra de las técnicas que se utilizó es el análisis documental, es una técnica clave en la investigación, ya que facilita una revisión exhaustiva y sistemática de documentos relevantes, proporcionando una comprensión más profunda del fenómeno estudiado. Este enfoque implica varios procesos intelectuales, como la descripción, clasificación y evaluación crítica de las fuentes documentales, permitiendo extraer información valiosa. De esta manera, contribuye significativamente al desarrollo del marco teórico y a la formulación de conclusiones sólidas que fundamentan la investigación (Galeano, 2013).

El análisis documental no solo se limita a identificar y organizar las fuentes, sino que también facilita la interpretación del contenido de documentos como leyes, jurisprudencia, estudios previos, y artículos académicos, lo que permite al investigador identificar patrones y establecer conexiones entre la información recogida y el problema de estudio (Bisquerra, 2012). Para este trabajo en particular, se recurrirá a recursos como el archivo digital de jurisprudencia del Poder Judicial y bibliotecas virtuales de universidades tanto nacionales como internacionales, lo que permitirá acceder a una amplia gama de datos que abordan el tema desde distintas perspectivas. Esta técnica resulta especialmente útil para contextualizar el fenómeno del desistimiento dentro del marco jurídico y social, proporcionando un análisis comparativo de las normativas nacionales e internacionales relacionadas con la violencia de género. Además, permite integrar diversos enfoques doctrinales y estudios empíricos que puedan arrojar luz sobre los factores que influyen en el desistimiento de las víctimas, lo que es esencial para formular conclusiones informadas y recomendaciones prácticas.

Como instrumentos de recolección de datos e información, se consideró a la ficha de recolección de datos. Según Tamayo y Tamayo. (2004), son los instrumentos que facilitan la recopilación, organización y sistematización de la información obtenida en el campo o a partir de fuentes documentales. Este instrumento permite estructurar de manera clara los datos relevantes relacionados con los factores socio-jurídicos que influyen en el desistimiento de las víctimas, lo cual es clave para analizar y comparar la información de manera eficiente.

Asimismo, también se utilizó es la guía de análisis documental, la misma que, según Álvarez-Gayou (2003), es un instrumento fundamental dentro de la técnica de análisis documental, ya que permite al investigador organizar y sistematizar la información obtenida de fuentes documentales de manera estructurada y coherente. Esta herramienta desempeña un papel crucial al asegurar que el análisis de los documentos se lleve a cabo de manera exhaustiva, manteniendo el enfoque en los objetivos específicos del estudio. Además, facilita una revisión crítica y metódica de las fuentes, contribuyendo a un análisis profundo y riguroso.

También se utilizó el registro de páginas electrónicas, el mismo que es un instrumento en donde se registran los avances de la tecnología han facilitado el acceso a otros instrumentos de investigación documental muy poderosos. Tal es el caso de las bibliotecas electrónicas producto del tratamiento electrónico de los datos.

## **2.5. Técnica de procesamiento y análisis de datos**

En nuestro trabajo de investigación utilizaremos el software ATLAS.ti versión 24, ya que se trata de una herramienta tecnológica y técnica diseñada específicamente para facilitar el análisis e interpretación de datos en investigaciones cualitativas. Este software permite organizar y procesar grandes cantidades de información no estructurada, como entrevistas, documentos y observaciones, de manera eficiente. Además, ATLAS.ti ofrece funciones avanzadas para codificar, analizar y visualizar los datos cualitativos, lo que contribuye a una interpretación más profunda y sistemática. Esto es fundamental para poder analizar, interpretar y narrar de forma coherente los resultados obtenidos en nuestra investigación.

## **2.6. Aspectos éticos de la investigación**

Los coautores de la presente investigación han actuado con pleno respeto a los derechos de autor. Hemos reconocido debidamente las palabras, imágenes, ideas y códigos utilizados, citando y referenciando correctamente todas las fuentes. Asimismo, asumimos la responsabilidad por cualquier posible infracción de derechos, comprometiéndonos a garantizar la integridad académica y a evitar el plagio en todas sus formas.

### III. RESULTADOS

La presente investigación se enfocó en identificar los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica. El enfoque principal de la investigación fue la siguiente interrogante:

¿Cuáles son los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la provincia de Bolívar, la libertad en el año 2024?

A través del fichaje y análisis documental se pretendió comprender las perspectivas respecto a los factores socio jurídicos que evidencian el desistimiento de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la provincia de Bolívar, la libertad en el año 2024. A continuación, se detallan los resultados.

#### **Indicadores del desistimiento del instrumento de la guía de análisis documental**

En la investigación se plantea identificar los factores socio jurídicos, para ello se tiene en cuenta los siguientes criterios:

De 10 diez expedientes analizados, solo un expediente hace mención explícita de la razón de desistimiento en el documento es fundamental en casos de violencia, que según el análisis de ATLAS. Ti, se puede evidenciar ya que garantiza la transparencia sobre los motivos que llevaron a la víctima a retirar su denuncia o a abandonar el proceso judicial. Esta práctica permite al sistema judicial identificar si hubo factores de coacción o presión externa en la decisión de la víctima. Al detallar la razón, se facilita el análisis para determinar si el desistimiento fue voluntario o si existen elementos que justifiquen una investigación adicional. En los datos presentados, solo un solo caso (1) se especifica la razón de desistimiento en el documento. Esto indica que, en la mayoría de los casos, falta este detalle, lo cual limita la capacidad del sistema judicial para evaluar los motivos del desistimiento. La inclusión consistente de esta información en los documentos de desistimiento ayudaría a asegurar el debido proceso y a proteger los derechos de las víctimas, especialmente en situaciones de violencia de género

Por otro lado, según los procedimientos legales seguidos para el desistimiento, las respuestas son las siguientes:

**Tabla 1***Procedimientos legales seguidos para el sobreseimiento*

Caso	Procedimiento legal
54-2022	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Falta de nuevos datos y elementos insuficientes para proceder a juicio.
22-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Falta de nuevos datos y evidencia insuficiente para daños agravados.
34-2023	Artículo 344 numeral 2 literal a) - El hecho no ocurrió o no puede atribuirse al acusado.
45-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - No se pueden añadir nuevos datos a la investigación y no hay evidencia para imputación.
66-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Evidencia insuficiente y falta de corroboración de testigos.
28-2023	Artículo 344 numeral 2 literal c) - La acción penal se ha extinguido por prescripción.
35-2023	Artículo 344 numeral 2 literal b) - El hecho imputado no es típico o concurre una causa de justificación
46 -2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - No existe posibilidad de incorporar nuevos datos y falta de elementos para juicio.

Los procedimientos de sobreseimiento de estos casos se fundamentan principalmente en la falta de pruebas o de elementos suficientes para avanzar hacia un juicio, lo que sugiere posibles debilidades en el sistema de recopilación y validación de evidencia en este tipo de situaciones. En varios casos, como el 54-2022, 22-2023, 45-2023, 66-2023 y 46-2023, se observa que el sobreseimiento se aplica bajo el amparo del Artículo 344 numeral 2 literal d), el cual permite cerrar el proceso cuando no se pueden incorporar nuevos datos a la investigación o los elementos de convicción son insuficientes para proceder. Este patrón podría señalar una falta de diligencia o limitaciones estructurales en el acceso a pruebas suficientes, afectando la protección judicial para las víctimas.

Por otro lado, el caso 34-2023 es sobreseído bajo el literal a), que justifica el cierre del proceso cuando no se puede atribuir el hecho al imputado o si se determina que el hecho no ocurrió. Esta situación sugiere que, en algunos casos, la propia investigación inicial puede carecer de los fundamentos necesarios para establecer una conexión clara con el acusado. Asimismo, en el caso 28-2023 se aplica el literal c), ya que la acción penal se ha extinguido por prescripción. Esto pone

en evidencia la duración de algunos procesos y cómo el tiempo puede jugar un rol importante en el desistimiento, ya sea por desgaste de las víctimas o por la falta de celeridad en los procedimientos.

Por otro lado, en el caso 35-2023, el sobreseimiento se basa en el literal b), donde el hecho no es típico o existe una causa de justificación, lo que podría reflejar desafíos en la tipificación de ciertos actos de violencia o la aplicación de causas justificativas que eximen al agresor de responsabilidad penal. Estos datos muestran una tendencia hacia el cierre de los casos por razones procesales y evidenciar más que por una resolución sobre el fondo del conflicto. Esta situación revela un contexto en el que la falta de acceso a pruebas adecuadas, la prescripción de delitos y problemas en la atribución de responsabilidades legales juegan un papel decisivo en el desistimiento de las víctimas y en el cierre de los procesos sin una sentencia sobre los hechos de violencia. El análisis de estos patrones sugiere la necesidad de revisar las condiciones de apoyo y protección para las víctimas en el sistema judicial y los obstáculos socio jurídicos que enfrentan al intentar acceder a una justicia efectiva.

**Tabla 2**

*Procedimientos legales seguidos para el sobreseimiento*

Caso	Procedimiento legal
54-2022	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Falta de nuevos datos y elementos insuficientes para proceder a juicio.
22-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Falta de nuevos datos y evidencia insuficiente para daños agravados.
34-2023	Artículo 344 numeral 2 literal a) - El hecho no ocurrió o no puede atribuirse al acusado.
45-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - No se pueden añadir nuevos datos a la investigación y no hay evidencia para imputación.
66-2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - Evidencia insuficiente y falta de corroboración de testigos.
28-2023	Artículo 344 numeral 2 literal c) - La acción penal se ha extinguido por prescripción.
35-2023	Artículo 344 numeral 2 literal b) - El hecho imputado no es típico o concurre una causa de justificación
46 -2023	Artículo 344 numeral 2 literal d) - No existe posibilidad de incorporar nuevos datos y falta de elementos para juicio.

La mayoría de los casos de sobreseimiento se fundamenta en el Artículo 344 numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal, utilizado cuando no existen nuevos datos o cuando los elementos de convicción son insuficientes para avanzar a juicio. Esto es evidente en los casos 54-2022, 22-2023, 45-2023, 66-2023 y 46-2023, donde la imposibilidad de obtener pruebas

adicionales o la falta de corroboración de testigos obstaculiza la continuidad del proceso penal. Este patrón sugiere limitaciones en el sistema de investigación, posiblemente por la falta de recursos o por dificultades para recolectar evidencia en situaciones de violencia doméstica, lo que a menudo conduce al cierre de los casos.

En el caso 34-2023, el sobreseimiento se fundamenta en el literal a), que establece que el hecho no ocurrió o no puede atribuirse al acusado. Este resultado puede indicar problemas en la fase inicial de investigación, ya sea por dificultades en la identificación del acusado o por problemas en el relato o pruebas aportadas por la víctima. Por otro lado, el caso 28-2023 fue sobreseído debido a la prescripción de la acción penal, según el literal c). Esto refleja cómo la duración excesiva de algunos procesos y la falta de celeridad pueden llevar al cierre de casos, afectando la confianza de las víctimas en el sistema judicial y, en algunos casos, promoviendo el desistimiento.

El caso 35-2023 aplica el literal b), argumentando que el hecho imputado no es típico o concurre una causa de justificación, lo que podría evidenciar una problemática en la interpretación de los actos de violencia dentro del marco legal o la aplicación de eximentes que favorecen al agresor. Esta situación es preocupante, ya que los criterios de justificación pueden minimizar las experiencias de violencia vividas por las víctimas y desalentar futuras denuncias. La alta frecuencia de sobreseimientos en estos casos refleja un contexto de obstáculos judiciales y procedimentales que pueden llevar a las víctimas a desistir, ya que no encuentran un respaldo adecuado en la estructura judicial para lograr una resolución efectiva.

**Tabla 3***Referencias a normas legales o artículos que amparen el desistimiento*

Caso	Norma	Explicación
54-2022	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	La causa puede ser sobreseída si no existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos datos a la investigación ni hay elementos de convicción suficientes para el enjuiciamiento.
22-2023	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	El desistimiento se fundamenta en la falta de pruebas y la imposibilidad de añadir datos adicionales que permitan sustentar la acusación.
34-2023	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	El sobreseimiento se solicita debido a la insuficiencia de pruebas y la falta de posibilidad de obtener nuevas evidencias concluyentes sobre los daños alegados.
45-2023	Artículo 344° numeral 2 literal a) del Código Procesal Penal	La solicitud de sobreseimiento se basa en que el hecho no se realizó o no puede atribuírse al imputado, ya que las pruebas no son concluyentes, y la víctima ha indicado que las lesiones fueron accidentales.
66-2023	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	La falta de colaboración de la víctima en las evaluaciones médicas y la ausencia de pruebas adicionales justifican el desistimiento.
28-2023	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	La falta de nuevos datos o evidencia suficiente lleva a la solicitud de sobreseimiento, amparándose en la imposibilidad de sustentar un caso para el enjuiciamiento.
35-2023	Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal	El desistimiento procede al no contar con pruebas adicionales para fundamentar la acusación, ni evidencia suficiente que permita el juicio oral.
46 -2023	Artículo 344° numeral 2 literal a) del Código Procesal Penal	Se fundamenta en que el hecho no se realizó o no puede atribuírse al imputado, siendo insuficientes las pruebas, con la declaración de la agraviada indicando la accidentalidad de sus lesiones.

La mayor parte de los sobreseimientos se fundamenta en el Artículo 344° numeral 2 literal d) del Código Procesal Penal, que permite cerrar el caso cuando no existen elementos suficientes para avanzar a juicio ni la posibilidad de incorporar nuevos datos relevantes. Este criterio se observa en los casos 54-2022, 22-2023, 34-2023, 66-2023, 28-2023 y 35-2023, donde la investigación no logra generar evidencia concluyente que permita sustentar una acusación formal. Esta situación puede deberse a la falta de medios o de colaboración de la víctima en el proceso, lo cual se presenta como una dificultad para obtener pruebas adicionales y corroboraciones necesarias para el avance judicial.

El caso 45-2023 y el caso 46-2023 presentan una causal diferente de sobreseimiento, basada en el Artículo 344° numeral 2 literal a), el cual permite cerrar el proceso cuando no se puede atribuir el hecho al imputado o el suceso es reportado como accidental por la víctima. En estos casos, las declaraciones de las víctimas, señalando la accidentalidad de las lesiones, y la

insuficiencia de pruebas permiten que el proceso se archive sin un juicio. La situación evidencia una tendencia en la que, ante la falta de pruebas sólidas y declaraciones ambiguas de las víctimas, se opta por el cierre del proceso penal. Este patrón sugiere que, en muchas ocasiones, el desistimiento se origina en una deficiencia estructural para obtener pruebas consistentes y en la posible vulnerabilidad de las víctimas al momento de sostener la acusación en el ámbito judicial.

Por ello, en un sistema que enfrenta dificultades para recopilar y validar pruebas suficientes, especialmente cuando la víctima no colabora o cuando el contexto de violencia dificulta una investigación exhaustiva. Esto revela la existencia de factores socio jurídicos que impiden una protección efectiva y llevan a las víctimas a desistir del proceso judicial, principalmente debido a las limitaciones en la fase probatoria y a la tendencia de las autoridades a sobreseer casos con pruebas insuficientes. Los sobreseimientos reflejan un contexto en el que el sistema penal, al no poder sustentar adecuadamente las acusaciones, contribuye a que los casos se cierren sin resoluciones sustanciales, debilitando la confianza de las víctimas en la justicia y dificultando el acceso a una protección adecuada en casos de violencia.

**Tabla 4**

*Desistimiento afecta la continuidad de la persecución penal y posible reincidencia o riesgo futuro de violencia*

Caso	Afectación a la continuidad del proceso penal	Explicación jurídica	Mención a la posibilidad de reincidencia o riesgo futuro
54-2022	Sí, el desistimiento afecta la continuidad de la persecución penal, ya que se declara el sobreseimiento por falta de pruebas suficientes.	Jurídicamente, el sobreseimiento implica que el proceso penal no avanza a juicio debido a la falta de elementos de convicción suficientes para sostener una acusación en contra del imputado. Al declararse el sobreseimiento, el caso queda cerrado sin una condena ni absolución formal.	No se hace referencia a la reincidencia porque el desistimiento se basa en la falta de pruebas y no en la evaluación de la conducta o peligrosidad del imputado. No se considera necesario prever un riesgo futuro sin pruebas concluyentes de conducta criminal.
22-2023	Sí, afecta la continuidad, ya que se solicita el sobreseimiento debido	Al no haber pruebas suficientes ni posibilidades de incorporar nueva evidencia, se aplica el artículo 344 del CPP, que permite el sobreseimiento en	No se evalúa la reincidencia, ya que el fundamento del sobreseimiento es

	a la falta de datos adicionales y pruebas que permitan el enjuiciamiento	tales circunstancias, afectando la continuidad del proceso penal al cerrarlo sin determinación de culpabilidad o inocencia del imputado.	exclusivamente probatorio, sin aludir a la conducta futura del imputado, enfocándose solo en la falta de evidencia actual.
34-2023	Sí, el desistimiento interrumpe la persecución penal, amparado en la insuficiencia de pruebas sobre el daño causado.	El sobreseimiento detiene el avance procesal al no tener evidencia concluyente de daño, como exige el artículo 344 del CPP. Esto implica que el Estado no continúa con la persecución penal en ausencia de pruebas para sustentar la acusación, salvaguardando el principio de legalidad y certeza.	No se considera el riesgo de reincidencia debido a que el cierre del caso se debe a la falta de elementos probatorios, no a una evaluación de la conducta o posibles riesgos asociados al imputado en un contexto futuro.
45-2023	Sí, el desistimiento afecta la continuidad de la persecución penal porque el hecho no puede atribuirse al imputado según las pruebas presentadas.	En este caso, el artículo 344 del CPP se invoca porque no hay atribución del hecho al imputado debido a declaraciones contradictorias de la víctima. Así, se interrumpe la persecución penal ya que no hay evidencia de la conducta delictiva ni un elemento material que permita juzgar al acusado.	La falta de prueba suficiente sobre la imputabilidad del hecho elimina la necesidad de considerar reincidencia, dado que no se prueba siquiera un primer acto delictivo atribuible al acusado. No hay una evaluación de conducta ni peligrosidad.
66-2023	Sí, afecta la persecución penal, ya que la falta de colaboración y pruebas adicionales justifican el sobreseimiento del caso.	Dado que el imputado no presenta pruebas y la víctima no colabora, el artículo 344 del CPP permite detener la persecución penal, ya que no se logra establecer la existencia del delito ni la responsabilidad del imputado, afectando la continuidad procesal de forma definitiva.	Al no existir pruebas concluyentes ni una acusación fundada, el sistema penal no considera riesgo de reincidencia, dado que el caso se cierra sin una determinación legal que vincule al acusado con una conducta delictiva.
28-2023	Sí, se detiene la persecución penal debido a la falta de pruebas concluyentes y la imposibilidad de obtener nuevos datos para continuar el proceso.	La normativa permite el sobreseimiento en caso de insuficiencia probatoria y falta de nuevas evidencias. Esto cierra el caso conforme al artículo 344 del CPP, ya que no se cumplen los requisitos para continuar la persecución penal.	La ausencia de datos concluyentes limita la evaluación de reincidencia. Dado que el sobreseimiento se basa en insuficiencia probatoria, no se justifica legalmente prever riesgos futuros

35-2023	Sí, el sobreseimiento pone fin a la persecución penal, ya que no se cuenta con pruebas suficientes para sustentar el caso en juicio oral.	La falta de pruebas y la imposibilidad de fundamentar la acusación ante el tribunal permite el sobreseimiento. Legalmente, esto impide continuar la persecución penal, en virtud del artículo 344 del CPP, asegurando el debido proceso y evitando un juicio sin base probatoria. No se menciona ninguna posible reincidencia o riesgo	sin hechos acreditados. Al no existir elementos suficientes que demuestren una conducta delictiva, el derecho penal no justifica la consideración de un riesgo de reincidencia o peligrosidad sin pruebas válidas para emitir una evaluación judicial.
46 -2023	Sí, el desistimiento afecta la continuidad de la persecución penal, dado que el hecho no se realizó o no puede atribuírsele al imputado.	La solicitud de sobreseimiento se ampara en que el acto delictivo no se ejecutó, de acuerdo con la normativa procesal. Esto afecta la continuidad del proceso penal, deteniéndolo sin necesidad de un juicio, ya que no se puede probar la ocurrencia del delito conforme al artículo 344 del CPP.	Dado que no se demuestra un acto delictivo inicial, el sistema legal no contempla la reincidencia ni el riesgo futuro. Sin pruebas de una primera conducta criminal, no se justifica el análisis de un riesgo potencial de reincidencia.

Este resultado surge en gran medida debido a la aplicación del Artículo 344 del Código Procesal Penal (CPP), que establece el sobreseimiento en casos donde no se cuenta con pruebas suficientes o cuando no existe posibilidad razonable de añadir datos que sustenten la acusación.

En los casos 54-2022, 22-2023, 34-2023, 45-2023, 66-2023, 28-2023, 35-2023 y 46-2023, se declara el sobreseimiento debido a la falta de pruebas o la imposibilidad de atribuir el hecho al imputado. En cada uno de estos casos, la insuficiencia de elementos probatorios ya sea por falta de colaboración de la víctima, carencia de pruebas adicionales, o contradicciones en los testimonios, impide avanzar en el proceso penal. Este patrón evidencia cómo la falta de elementos de convicción afecta la capacidad del sistema judicial para perseguir estos casos, limitando la posibilidad de llevar a juicio a los agresores.

En cuanto a la reincidencia o el riesgo futuro de violencia, no se menciona en ninguno de estos casos, ya que el sobreseimiento está fundamentado en aspectos probatorios y no en la conducta del imputado o en una evaluación de su peligrosidad. La ausencia de pruebas suficientes o de un acto delictivo demostrado descarta la necesidad de considerar la reincidencia, pues el

sistema legal no contempla el riesgo futuro en estos casos debido a la falta de una base probatoria sólida. Así, el derecho penal, al operar bajo el principio de legalidad y el debido proceso, se abstiene de hacer presunciones sobre el riesgo de reincidencia sin una evidencia clara de conducta delictiva inicial.

En otras palabras, el análisis sugiere que el desistimiento y la falta de pruebas afectan tanto el curso de la persecución penal como la capacidad del sistema para prever riesgos futuros de violencia. La tendencia a cerrar los casos por falta de pruebas limita el acceso de las víctimas a una justicia efectiva y refleja una necesidad de fortalecer los procesos de recopilación de evidencia, así como de mejorar el respaldo jurídico para las víctimas en situaciones de violencia.

**Tabla 5**

*Factores endógenos que influyen para el sobreseimiento.*

Criterio	SÍ menciona	NO menciona	Total
Mención de razones emocionales o psicológicas	00	08	08
Presión de la pareja o familiares cercanos para desistir	00	08	08
Mención de factores económicos	00	08	08

Ninguno de los ocho casos evaluados incluye referencia a motivos emocionales o psicológicos, lo cual sugiere que estos factores, aunque pueden estar presentes en la decisión de la víctima, no se consignan formalmente en los procedimientos judiciales. La falta de documentación de razones emocionales puede limitar la comprensión de los contextos en que las víctimas se encuentran y de las barreras personales que enfrentan para continuar con el proceso judicial.

Asimismo, los datos muestran que en ninguno de los casos se menciona la influencia de la pareja o familiares cercanos como presión para desistir. La ausencia de esta información indica que el sistema judicial no recoge ni considera este aspecto en el proceso de sobreseimiento, a pesar de que la presión de personas cercanas podría jugar un rol significativo en la decisión de la víctima de no continuar con el proceso penal. Este vacío sugiere una posible falta de sensibilidad hacia el contexto social y familiar de la víctima, que puede ser determinante en su acceso a la justicia.

Tampoco se mencionan factores económicos como motivación para el desistimiento. La falta de referencia a estos factores en los casos analizados puede implicar que el sistema judicial no indaga sobre las dificultades económicas que podrían estar influyendo en la decisión de la

víctima, lo cual limita la perspectiva integral en la evaluación del desistimiento. La falta de información sobre factores económicos, emocionales y de presión social destaca una visión judicial enfocada únicamente en aspectos probatorios y formales, sin dar cabida a la complejidad de los factores internos que inciden en la decisión de la víctima. Este enfoque podría obstaculizar el desarrollo de medidas de apoyo efectivas y de estrategias integrales para abordar el desistimiento en casos de violencia.

**Tabla 6**

*Factores exógenos que influyen para el sobreseimiento.*

criterio	SÍ se evidencia	NO se evidencia	Total
Influencia de la comunidad o entorno social (presiones sociales, estigmatización)	00	08	08
(B) Rol de instituciones comunitarias o religiosas	00	08	08
(C) Intervención de terceros en la toma de decisión (abogados, autoridades locales, familiares).	00	08	08

En ninguno de los ocho casos se menciona la presión social o la estigmatización por parte de la comunidad como un factor en el desistimiento. La ausencia de esta información en los registros judiciales sugiere que el sistema no considera el peso que el entorno social puede tener sobre las víctimas en contextos donde la violencia puede ser normalizada o minimizada por la comunidad, lo cual podría afectar su decisión de seguir adelante con el proceso judicial.

No se evidencia tampoco el rol de instituciones comunitarias o religiosas en estos casos de desistimiento. Esto podría indicar que, aunque estas instituciones pudieran tener una influencia significativa en las decisiones de las víctimas, especialmente en comunidades pequeñas o unidas, no se documenta su impacto en el proceso. La falta de referencia a estas instituciones limita la posibilidad de comprender el contexto completo en el que las víctimas toman sus decisiones y el tipo de apoyo o presión que reciben de su entorno.

Además, no se observa intervención de terceros, como abogados, autoridades locales o familiares, en la toma de decisión para desistir. La ausencia de mención de estos actores podría reflejar que el sistema judicial no profundiza en la influencia de estos terceros en el proceso de

desistimiento, lo que deja sin abordar un posible aspecto determinante en la decisión de la víctima. La omisión de estos factores exógenos en los documentos judiciales revela un enfoque judicial que parece no considerar el entorno social y el contexto comunitario, lo que podría limitar la eficacia de las políticas y mecanismos de protección para las víctimas de violencia.

**Tabla 7**

*Uso de lenguaje del documento refleja el proceso de desistimiento*

Criterio	SÍ se evidencia	NO se evidencia	Total
Utilización de un lenguaje neutral, culpabilizador o protector hacia la víctima	08	00	08
Mención sobre la percepción del juzgado o la fiscalía respecto al desistimiento.	08	00	08
Palabras o frases que sugieran coerción o presión en la víctima.	00	08	08

En todos los casos evaluados, se evidencia la utilización de un lenguaje que varía entre neutral, culpabilizador o protector hacia la víctima. Esto indica que el tono del lenguaje en los documentos no es uniforme y puede influir en la percepción de las víctimas sobre el proceso judicial. La presencia de un lenguaje que a veces parece culpar o proteger a la víctima puede impactar la neutralidad esperada en los procedimientos judiciales y afectar la confianza de las víctimas en el sistema.

Asimismo, se menciona en todos los casos la percepción del juzgado o la fiscalía respecto al desistimiento, lo que sugiere que las autoridades judiciales consideran y registran su postura sobre la decisión de la víctima. Esta mención puede reflejar una posición oficial que puede influir en el desarrollo del caso y en la forma en que se orienta el proceso de desistimiento, destacando cómo las perspectivas de las autoridades sobre el desistimiento pueden tener un peso significativo en la narrativa del caso.

Por otro lado, no se encuentran palabras o frases que sugieran coerción o presión sobre la víctima en los documentos. La ausencia de lenguaje que indique coerción sugiere que, al menos en el registro oficial, no se considera ni se menciona si hubo presión o influencia externa en la

decisión de desistir. Esto limita la capacidad de la documentación judicial para capturar posibles dinámicas de poder o presión que pudieron haber influido en el desistimiento. En conjunto, el uso del lenguaje en estos documentos refleja un enfoque que parece balancearse entre la neutralidad y la culpabilización o protección de la víctima, sin abordar factores de coerción que podrían estar presentes en el contexto de violencia.

### **Resultados del instrumento entrevista a mujeres que han sido víctimas de violencia**

Respecto a los principales motivos por los que las mujeres víctimas de violencia deciden desistir de las denuncias, según el Análisis con ATLAS. Ti, que, al agrupar los datos, señalan que los datos indican que la falta de apoyo legal y de una protección efectiva es la razón más frecuente, representando el 40% de los casos. Esto sugiere que muchas víctimas perciben insuficiencia en el respaldo judicial y en las medidas de protección, lo que podría desalentarlas a continuar el proceso penal. La falta de apoyo puede reflejar una deficiencia en el sistema de justicia para proporcionar un entorno seguro y confiable para las víctimas.

La presión familiar o social es el segundo motivo más frecuente, con un 30% de los casos. Este dato resalta la influencia del entorno social y familiar en la decisión de las víctimas, lo que indica que las expectativas o presiones externas pueden ser determinantes en la decisión de desistir. La presencia de este factor sugiere que las mujeres pueden sentir una obligación o presión por parte de su comunidad o familiares para no proceder con una acción legal contra el agresor, ya sea por temor a deshonra social o por intereses familiares.

La creencia en el cambio del agresor es otro factor relevante, con un 20% de los casos. Esto refleja la esperanza de algunas víctimas de que el agresor pueda modificar su conducta, lo cual puede influir en su decisión de no continuar con la denuncia. Este motivo puede estar vinculado a factores emocionales o a la dependencia afectiva, lo que muestra cómo las expectativas de cambio pueden afectar la percepción de la necesidad de justicia y protección.

Por último, el temor a represalias del agresor representa el 10% de los casos, indicando que, aunque menos frecuente, el miedo a posibles consecuencias por parte del agresor es una razón importante para desistir. Este temor subraya la vulnerabilidad de las víctimas y la falta de medidas de protección preventiva que les permitan sentirse seguras al denunciar.

En conjunto, estos datos muestran que la decisión de desistir está influida por una combinación de falta de apoyo, presiones externas, expectativas de cambio y temor, lo cual sugiere que el desistimiento en estos casos responde a una serie de factores tanto socio jurídicos como emocionales que limitan el acceso a una justicia efectiva y al empoderamiento de las víctimas.

Asimismo, según el ATLAS.ti muestra una red de interconexiones entre los factores que influyen en el desistimiento de mujeres víctimas de violencia. La “Falta de apoyo legal y protección efectiva” aparece como el nodo central, evidenciando su influencia transversal en los demás factores. Este nodo representa un punto crítico que afecta directamente las decisiones de las víctimas y amplifica otras variables, como la presión social y el temor a represalias.

La “Presión familiar o social” se posiciona como un factor intermedio, estableciendo conexiones importantes con las dimensiones emocionales y de seguridad. Esto indica que las dinámicas sociales y familiares ejercen una influencia significativa en la percepción de las víctimas sobre su situación y sus opciones. Su relación con la “Creencia en el cambio del agresor” sugiere que las expectativas externas refuerzan la dependencia emocional, mientras que su vínculo con el “Temor a represalias” subraya cómo el entorno social puede intensificar la sensación de vulnerabilidad.

La “Creencia en el cambio del agresor” refleja la influencia de factores emocionales, destacando la dependencia afectiva como un elemento clave en el desistimiento. Las conexiones con otros factores muestran que esta expectativa no surge en aislamiento, sino que está mediada por las condiciones sociales y el respaldo legal percibido. Por último, el “Temor a represalias por parte del agresor” tiene menor centralidad, pero sigue siendo un factor determinante en las decisiones de las víctimas, evidenciando la necesidad de mejorar las medidas de protección y seguridad.

Los factores analizados no son independientes, sino que forman una red compleja de interacciones que limitan el acceso a la justicia. Esto subraya la necesidad de intervenciones integrales que aborden tanto los aspectos jurídicos como las dinámicas sociales y emocionales involucradas.

Respecto al rol que juega el sistema judicial en la decisión de desistir, según el ATLAS. Ti 24, las respuestas son agrupadas de la siguiente manera: La mitad de las participantes (50%) identifican los trámites largos y burocráticos como un elemento determinante. Este hallazgo sugiere que el sistema judicial, en lugar de facilitar el acceso a la justicia, presenta barreras

administrativas que pueden desincentivar a las víctimas. La burocracia no solo retrasa la respuesta, sino que genera una sensación de lentitud e ineficacia en el proceso, lo cual podría desgastar emocionalmente a las víctimas y disminuir su disposición a continuar.

La percepción de impunidad del agresor es otro factor relevante, mencionado por el 25% de las participantes. Este dato apunta a una desconfianza hacia la capacidad del sistema judicial para sancionar adecuadamente al agresor. La creencia en que el agresor no recibirá una condena efectiva podría generar una percepción de inutilidad en el proceso judicial, haciendo que las víctimas consideren que el esfuerzo de continuar es vano frente a un sistema que perciben como ineficaz.

Otro 25% de las participantes atribuye su desistimiento a la falta de asesoría legal accesible. Esto señala una deficiencia en el acceso a información y orientación que permitiría a las víctimas comprender mejor sus derechos y el proceso judicial. La falta de asesoramiento adecuado puede llevar a que las víctimas se sientan desamparadas o desorientadas, lo que influye en su decisión de abandonar la denuncia. Este hallazgo sugiere la importancia de una asesoría legal asequible y efectiva para empoderar a las víctimas y facilitar su participación en el proceso judicial. Por ello, estos datos reflejan cómo el sistema judicial, a través de la burocracia, la percepción de impunidad y la falta de apoyo legal, juega un rol significativo en el desistimiento de las víctimas de violencia. La interacción de estos factores indica que el sistema, en su estructura y en la experiencia que genera en las víctimas, actúa como un obstáculo en lugar de un soporte en la búsqueda de justicia y protección.

Respecto a la importancia del apoyo familiar en la decisión de continuar con una denuncia por violencia familiar, considerando las respuestas de las entrevistadas agrupadas por el ATLAS. Ti, las respuestas son las siguientes:

Los datos revelan una predominancia de respuestas que consideran la influencia judicial como un factor significativo en la toma de decisiones. Con un 55% de respuestas, la mayoría de las participantes califican esta influencia como “muy importante”, lo que sugiere que el sistema judicial juega un rol central en sus decisiones de continuar o desistir. La percepción de importancia en este aspecto indica que el sistema, de alguna forma, afecta el sentimiento de seguridad y la motivación de las víctimas para seguir adelante con sus denuncias. Esto implica que la manera en que el sistema judicial aborda y gestiona estos casos podría determinar la confianza y disposición de las víctimas para enfrentar el proceso.

Para un 25% de las participantes, la influencia es “importante, pero no decisiva”, lo cual sugiere que, aunque el sistema tiene un impacto, las víctimas también consideran otros factores al momento de decidir. Esta categoría de respuestas apunta a que, aunque el sistema judicial es un elemento relevante, no siempre define por completo la decisión de desistir o continuar.

Un 15% de las participantes considera que la influencia del sistema judicial es “poco importante”, indicando una percepción de mayor autonomía en la toma de decisiones. Para estas personas, la decisión de desistir parece estar más influenciada por factores individuales o contextuales ajenos al sistema judicial. Esta perspectiva muestra una postura de independencia frente a la influencia de la justicia, lo que podría reflejar un menor grado de expectativa o de confianza en el sistema.

Además, el 5% de las respuestas que indican que el sistema “no influye en absoluto” refuerza la idea de que un grupo minoritario percibe su decisión de desistir como completamente autónoma, sin depender de la estructura judicial o de sus intervenciones. Este pequeño porcentaje refleja la diversidad en la percepción de la influencia judicial entre las participantes y sugiere la necesidad de un enfoque más personalizado para comprender las distintas experiencias de las víctimas.

Además, según el mismo ATLAS. Ti. las dinámicas entre los niveles de apoyo familiar y su influencia en la decisión de continuar con una denuncia por violencia familiar. La categoría "Muy importante, porque influye en la toma de decisiones" es el nodo central más destacado, debido a su tamaño, que representa el 55% de las respuestas. Esto evidencia que el apoyo familiar juega un rol determinante, funcionando como un factor clave en la decisión de las víctimas para proseguir con la denuncia.

"Apoyo limitado pero positivo", con el 25% de las respuestas, se conecta con el nodo central, indicando que, aunque no es pleno, un respaldo parcial todavía influye de manera significativa. Este nivel de apoyo destaca la importancia de cualquier tipo de acompañamiento familiar, aunque no sea completamente sólido.

La categoría "Presión para desistir de la denuncia" refleja un aspecto adverso del entorno familiar, donde el apoyo se transforma en una barrera. Con el 15% de las respuestas, este nodo se conecta tanto con el apoyo positivo como con la indiferencia, mostrando cómo las dinámicas familiares pueden inclinarse hacia la desmotivación de las víctimas.

"Indiferencia o rechazo", el nodo menos influyente con un 5%, se ubica como una representación de la falta total de respaldo. Este nodo, aunque pequeño, señala que las víctimas que enfrentan esta realidad están en una situación de mayor vulnerabilidad, sin apoyo emocional ni práctico.

Se evidencia también cómo el apoyo familiar, en diferentes niveles, actúa como un factor que puede facilitar o dificultar el acceso a la justicia. Las relaciones entre los nodos muestran que las dinámicas familiares son complejas y multidimensionales, reforzando la necesidad de intervenciones dirigidas no solo a las víctimas, sino también a su entorno, para garantizar un soporte efectivo en su proceso de denuncia

Referente al impacto del entorno social sobre la voluntad de las mujeres para seguir o desistir de una denuncia, según el ATLAS. Ti, la agrupación de datos refleja la importancia del entorno social como un factor condicionante en el proceso de denuncia, con un impacto que varía en intensidad según las experiencias y perspectivas individuales de las víctimas. La mayoría de las respuestas sugieren que el entorno social tiene un papel significativo, ya sea de manera directa o indirecta, lo cual indica la necesidad de un enfoque integral que incluya la sensibilización de las comunidades para reducir las presiones sociales negativas y fomentar un entorno de apoyo para las mujeres en situaciones.

El 45% de las participantes considera que el entorno social influye de manera significativa, indicando que este puede ejercer presión directa sobre la decisión de la víctima. Esta cifra sugiere que, en casi la mitad de los casos, la comunidad, familiares o personas cercanas influyen de manera activa, lo que puede condicionar la voluntad de las víctimas. Esta presión puede derivarse de normas sociales, estigmas o expectativas sobre el rol de la mujer, lo que a menudo contribuye a un contexto de duda y retraimiento respecto a la denuncia.

Para un 40% de las participantes, el entorno tiene "algo" de influencia, aunque enfatizan que la decisión recae principalmente en la mujer. Este grupo sugiere que, si bien las opiniones y la postura del entorno son relevantes, no son determinantes absolutos. Este dato indica una percepción de independencia en la toma de decisiones, aunque bajo el reconocimiento de que el entorno tiene un peso considerable en el proceso, probablemente actuando de manera sutil o indirecta.

El 15% de las participantes considera que el entorno social influye "poco", y solo en casos puntuales, lo que muestra que para algunas mujeres la decisión de denunciar o desistir se mantiene

relativamente aislada de la influencia social. Este porcentaje representa una perspectiva en la que las víctimas confían más en sus propios juicios o no sienten que la presión externa afecte sustancialmente su voluntad. Esta respuesta podría reflejar una postura de mayor autonomía o una menor dependencia en el respaldo social para la toma de decisiones legales.

El ATLAS. TI evidencia las relaciones entre los niveles de influencia del entorno social sobre la decisión de las mujeres de continuar o desistir de una denuncia. "Ejerció mucha presión para desistir" es el nodo más destacado, con un tamaño proporcional al 45% de las respuestas, lo que resalta su papel predominante como un factor que impacta directamente en las decisiones de las víctimas. Este nodo establece una relación significativa con "Influyó, pero la decisión fue personal", indicando que, aunque la presión social es alta, algunas víctimas logran mantener cierto nivel de autonomía en sus decisiones.

"Influyó, pero la decisión fue personal" representa el 40% de las respuestas y se conecta tanto con el nodo de mayor influencia como con "No influyó". Esto sugiere que, aunque las opiniones y acciones del entorno tienen peso, muchas mujeres consideran que la decisión final sigue siendo suya, reflejando una tensión entre la influencia externa y la voluntad individual.

"No influyó" es el nodo menos central, con un 15% de las respuestas, y refleja que una minoría de las mujeres considera que sus decisiones están desvinculadas de las expectativas o presiones sociales. Esto podría indicar una mayor confianza personal o menor dependencia de la validación social en la toma de decisiones.

El gráfico evidencia que la influencia del entorno social opera en un espectro, desde una presión alta hasta una influencia casi nula, destacando la necesidad de abordar las dinámicas sociales que limitan la autonomía de las víctimas. Fomentar entornos que respalden las decisiones de las mujeres podría reducir la presión negativa y aumentar la capacidad de las víctimas para actuar con libertad y seguridad.

Respecto a la influencia del tiempo de resolución de casos de violencia en la decisión de desistir que conlleva al desistimiento, el ATLAS. Ti, agrupa los datos y muestran que el tiempo de resolución de los casos de violencia es un factor importante en la experiencia de las víctimas, con una influencia considerable sobre la decisión de desistir. La percepción de demora y el impacto psicológico de los procesos extensos resaltan la necesidad de mejorar la celeridad y eficiencia judicial para evitar que las víctimas de violencia se sientan desalentadas y abandonen sus denuncias.

El 50% de las participantes considera el tiempo como uno de los factores principales en su decisión de desistir. Este hallazgo indica que la duración prolongada de los procesos judiciales actúa como un desencadenante de frustración y agotamiento para las víctimas, quienes pueden percibir que el sistema judicial es ineficiente o insensible a su situación. La percepción de un proceso lento y burocrático puede llevar a que las mujeres opten por desistir como una forma de evitar el desgaste emocional y psicológico adicional que implica un trámite extenso.

El 40% de las participantes afirma que el tiempo de resolución influye en su decisión, aunque no de manera decisiva. Esto refleja que, aunque la demora en los procesos judiciales afecta la percepción y experiencia de las víctimas, existen otros factores que también inciden en la decisión de continuar o desistir. Este grupo sugiere que, aunque el tiempo es un elemento relevante, las mujeres podrían estar dispuestas a enfrentar una espera prolongada si el resto del proceso judicial les ofrece suficiente apoyo y sentido de justicia.

Referente a la influencia del tiempo de resolución de casos de violencia en la decisión de desistir que conlleva al desistimiento, según el ATLAS. Ti, las respuestas reflejan que el tiempo de resolución de los casos de violencia tiene un impacto significativo en la experiencia de las víctimas y en su decisión de desistir. La demora en los procesos judiciales es percibida como un factor desalentador, que genera frustración y agotamiento emocional, subrayando la urgencia de implementar mejoras en la celeridad y eficiencia del sistema judicial.

El 50% de las participantes identificó la demora como un factor principal que provoca cansancio y frustración. Este porcentaje pone de manifiesto que la duración prolongada de los procesos judiciales no solo afecta la percepción de eficacia del sistema, sino que también exacerba el desgaste emocional y psicológico de las víctimas. La percepción de que el sistema es lento y burocrático puede contribuir a un sentimiento de desamparo, lo que lleva a que muchas mujeres consideren desistir como una forma de evitar más sufrimiento.

El 40% de las participantes señaló que el tiempo influye en su decisión, pero que no es el único factor determinante. Este grupo sugiere que, aunque la duración de los procesos tiene un impacto considerable, otros factores también inciden en la decisión de continuar o desistir. Las víctimas en esta categoría podrían estar dispuestas a enfrentar tiempos prolongados siempre que el sistema judicial les brinde apoyo adecuado, acceso a recursos y un sentido tangible de justicia.

Un 5% de las participantes indicó que el tiempo "no tiene relación" con su decisión, mientras que otro 5% afirmó que "el tiempo no es determinante siempre que haya justicia". Estos

porcentajes representan una perspectiva minoritaria en la que la confianza en la justicia o la percepción de independencia del tiempo desempeñan un papel más relevante que la duración del proceso. Sin embargo, la poca representación de este grupo refuerza la idea de que, para la mayoría de las víctimas, la demora sigue siendo un obstáculo considerable.

En conjunto, los datos destacan la necesidad de un sistema judicial más ágil y sensible, capaz de responder con mayor rapidez a las necesidades de las víctimas de violencia. La percepción de demora no solo impacta en la confianza hacia el sistema, sino que también refuerza el cansancio y la frustración, contribuyendo al alto índice de desistimiento. Reformas dirigidas a reducir los tiempos procesales, combinadas con un enfoque integral que aborde otros factores, son esenciales para mejorar la experiencia de las víctimas y fortalecer su disposición a buscar justicia.

El ATLAS. Ti también refleja las relaciones entre los factores relacionados con el tiempo de resolución de los casos de violencia y su impacto en la decisión de desistir. El nodo central "La demora provoca cansancio y frustración", correspondiente al 50% de las respuestas, destaca como el factor más relevante, evidenciando que los procesos prolongados generan un desgaste emocional significativo que incide directamente en la voluntad de las víctimas para continuar.

"Al tiempo se suman otros factores", con un 40% de las respuestas, aparece estrechamente vinculado con el nodo central, indicando que las víctimas perciben que la duración de los procesos no actúa en aislamiento, sino que se combina con otros elementos que aumentan la carga emocional y la complejidad de sus decisiones. Esto sugiere que la demora no es únicamente un problema de tiempo, sino que magnifica otras dificultades preexistentes.

Los nodos "No tiene relación" y "El tiempo no es determinante siempre que haya justicia", cada uno con un 5% de las respuestas, representan perspectivas minoritarias. Estas respuestas reflejan que, para un pequeño grupo, la duración de los procesos judiciales tiene poca o ninguna influencia siempre que exista la percepción de justicia. Sin embargo, su posición periférica en el gráfico subraya que estas posturas no son representativas de la mayoría de las experiencias de las víctimas.

El gráfico evidencia que el tiempo de resolución es un factor crítico, con una fuerte interacción con otros elementos que afectan la disposición de las víctimas para persistir en su búsqueda de justicia. La necesidad de abordar los tiempos prolongados y ofrecer un sistema más eficiente y empático se presenta como una prioridad para mitigar los altos niveles de frustración y desgaste que llevan al desistimiento.

Referente a la importancia que tiene la accesibilidad de asesoría legal para la continuidad de la, según el ATLAS. Ti, las respuestas lo agrupan en que el 55% de las respuestas indican que la asesoría legal proporciona confianza y guía, destacando su importancia como un elemento central para la continuidad de las denuncias. Este dato evidencia que las víctimas perciben el acceso a un asesoramiento adecuado como una herramienta clave para comprender sus derechos y el sistema judicial, lo que facilita la navegación de procesos complejos y reduce el riesgo de desistimiento debido a la falta de orientación o confusión.

Un 25% adicional señala que el asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que se presentan. Esto refuerza la noción de que la asesoría legal no solo genera confianza, sino que también ofrece un acompañamiento práctico que resulta crucial para que las víctimas puedan enfrentar las etapas del proceso judicial con mayor claridad y seguridad. Este grupo subraya la relevancia de contar con un apoyo profesional que no solo facilite el procedimiento, sino que también actúe como un puente entre las víctimas y la justicia.

El 10% de las participantes considera que, aunque importante, la asesoría legal no es el único factor decisivo, pues resaltan la importancia de la decisión personal. Esto sugiere una percepción en la que la autonomía y la determinación de las víctimas juegan un rol significativo en la continuidad de la denuncia, destacando que el apoyo externo, aunque útil, no siempre define las decisiones de manera absoluta.

Otro 10% opina que la asesoría legal no es necesaria cuando hay apoyo de la fiscalía. Este grupo refleja una experiencia en la que otras instituciones, como el Ministerio Público, suplen las funciones de orientación legal, indicando que en estos casos la asesoría externa podría ser percibida como redundante o innecesaria. Sin embargo, esta postura podría estar vinculada a contextos específicos en los que las víctimas han recibido un soporte adecuado por parte del sistema judicial.

En conjunto, los datos evidencian que la asesoría legal es valorada como un factor crucial para garantizar la continuidad de las denuncias, aunque no es percibida como indispensable en todos los casos. Esto destaca la necesidad de fortalecer la accesibilidad y la calidad de los servicios legales, al tiempo que se complementa con el respaldo institucional para cubrir las distintas necesidades de las víctimas y fomentar su confianza en el sistema judicial.

El ATLAS. Ti, muestra las relaciones entre los diferentes niveles de importancia atribuidos a la accesibilidad de la asesoría legal en la continuidad de una denuncia. "La asesoría legal proporciona confianza y guía" es el nodo más destacado, con un tamaño proporcional al 55% de

las respuestas, lo que evidencia su relevancia como un elemento central en la decisión de las víctimas para continuar el proceso. Este nodo se conecta directamente con "El asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que suceden", reflejando cómo la asesoría no solo genera confianza, sino también orienta las acciones concretas dentro del sistema judicial.

"El asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que suceden", con un 25% de las respuestas, refuerza la percepción de que el acompañamiento legal tiene un impacto práctico en las decisiones de las víctimas, brindando dirección y seguridad durante un proceso complejo. Este nodo se vincula con "Cuando hay apoyo de la fiscalía no hay necesidad de asesoría legal", indicando que, en algunos casos, el soporte institucional puede suplir las necesidades de asesoría externa.

"La asesoría legal es importante, pero también la decisión personal", con un 10%, refleja una visión equilibrada donde, aunque el apoyo legal es valorado, la autonomía de las víctimas desempeña un papel crucial en la continuidad de las denuncias. Finalmente, "Cuando hay apoyo de la fiscalía no hay necesidad de asesoría legal" también con un 10%, destaca una perspectiva en la que el respaldo institucional es percibido como suficiente, eliminando la necesidad de un asesor jurídico adicional.

El gráfico evidencia que la asesoría legal es vista como un factor esencial, tanto en su capacidad para generar confianza como para facilitar la toma de decisiones informadas. Sin embargo, también muestra que, en un porcentaje menor de casos, la decisión personal y el apoyo de otras instituciones pueden suplir o reducir su importancia. Este análisis subraya la necesidad de fortalecer la accesibilidad a servicios legales de calidad, mientras se complementa con un respaldo institucional sólido para cubrir las distintas necesidades de las víctimas.

Referente a las Razones por las que las mujeres desisten debido a la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada, el ATLAS. Ti, señala que el 65% de las respuestas señala que la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada desalienta a muchas mujeres y aumenta el temor al riesgo de una nueva agresión. Este dato refleja que la falta de confianza en el sistema judicial para aplicar sanciones efectivas constituye un obstáculo crítico para la continuidad de los casos. Esta percepción evidencia una profunda desconfianza hacia las instituciones encargadas de garantizar justicia, lo que genera un doble impacto: por un lado,

desmoraliza a las víctimas, y por otro, refuerza la sensación de vulnerabilidad al no sentirse protegidas frente a posibles represalias del agresor.

El 20% de las participantes indica que esta percepción influye en su decisión, aunque no es el motivo principal para desistir. Este grupo sugiere que, aunque el miedo a la impunidad afecta la decisión, otros factores, como el contexto personal o social, también influyen significativamente. Esto subraya que el proceso de desistimiento está influenciado por una combinación de factores emocionales, sociales y legales, siendo la percepción de impunidad un componente importante, pero no único.

El 5% de las participantes considera que la falta de sanción no influye en la mayoría de los casos. Este pequeño porcentaje podría reflejar una perspectiva más independiente, donde las víctimas no condicionan la continuidad de la denuncia únicamente a la expectativa de una sanción efectiva. Este grupo puede estar motivado por otros factores, como la necesidad de romper el ciclo de violencia o buscar apoyo emocional y social más allá de los resultados judiciales.

El 10% restante, que manifiesta no tener opinión al respecto, sugiere la existencia de un grupo de mujeres cuya percepción sobre la sanción del agresor no influye de manera consciente o clara en su proceso de decisión. Esto podría deberse a una falta de información sobre el sistema judicial o a una desconexión emocional respecto al tema, indicando la necesidad de intervenciones que sensibilicen y eduquen sobre la importancia de buscar justicia y protección.

En conjunto, los datos muestran que la percepción de impunidad es un factor determinante para la mayoría de las víctimas y que su impacto puede ser mitigado mediante reformas que fortalezcan la confianza en el sistema judicial. Al mismo tiempo, se evidencia la importancia de abordar los factores emocionales y sociales que también contribuyen al desistimiento, para garantizar una atención integral a las víctimas de violencia.

El ATLAS. Ti también muestra las razones principales por las que las mujeres desisten de sus denuncias debido a la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada. El nodo central y más grande, "Desalienta a muchas mujeres y con temor al riesgo de una nueva agresión", corresponde al 65% de las respuestas, destacándose como el factor más influyente. Este nodo refleja el impacto significativo de la falta de confianza en el sistema judicial para proteger a las víctimas y responsabilizar a los agresores, lo que genera desmotivación y miedo a represalias.

El nodo "La decisión de denuncia no garantiza la toma de medidas de prevención y sanción para el agresor", con un 20% de las respuestas, está estrechamente conectado al nodo central. Esto

indica que la percepción de ineficacia del sistema no solo desalienta a las víctimas, sino que también incrementa la sensación de inseguridad al no garantizar medidas efectivas de protección y sanción.

Los nodos "Influye cuando la víctima no se siente protegida" y "No tengo opinión al respecto", ambos con menor tamaño, representan respectivamente el 5% y 10% de las respuestas. Estas categorías reflejan perspectivas más periféricas en las que, si bien la percepción de impunidad tiene un impacto, para algunas mujeres este factor no es decisivo o no tienen una opinión formada al respecto. Estas respuestas minoritarias podrían estar vinculadas a una menor interacción con el sistema judicial o a una desvinculación emocional del proceso.

El gráfico evidencia que la percepción de impunidad es un factor central que influye negativamente en la continuidad de las denuncias, interactuando con el miedo y la desconfianza en las instituciones. Estos hallazgos destacan la necesidad de fortalecer las medidas de sanción y protección como parte de un enfoque integral para recuperar la confianza de las víctimas en el sistema judicial y garantizar su seguridad.

Por otro lado, la importancia rol de la protección y medidas cautelares en el proceso de denuncia, según la agrupación de respuestas con el ATLAS. Ti, señala que el 60% de las respuestas señala que las medidas cautelares y la protección son "fundamentales para la seguridad de la víctima". Este dato evidencia que muchas mujeres perciben estas medidas como un pilar esencial para sentirse respaldadas frente a posibles represalias o amenazas continuas por parte del agresor. La seguridad proporcionada por estas acciones no solo refuerza la confianza en el sistema judicial, sino que también actúa como un motivador crucial para mantener la denuncia activa, resaltando la importancia de implementar medidas cautelares efectivas como una prioridad para garantizar el bienestar de las víctimas.

Un 20% indica que estas medidas son "importantes, pero solo quedan en contenido de resolución". Esto sugiere que, aunque se valoran las medidas cautelares, su aplicación o ejecución efectiva no siempre es percibida como suficiente para influir decisivamente en la continuidad del proceso. Esta postura refleja la percepción de que las medidas cautelares pueden ser relevantes, pero su impacto está limitado cuando no se materializan adecuadamente o cuando las víctimas no ven una acción tangible que derive de ellas.

El 15% considera que las medidas "no son efectivas porque solo quedan en documento". Este grupo pone de manifiesto una desconfianza hacia la capacidad del sistema judicial para

garantizar la seguridad de las víctimas mediante estas medidas, señalando que, en muchos casos, estas no trascienden del plano teórico o administrativo. Esto refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de implementación y garantizar que las medidas cautelares se ejecuten de manera oportuna y eficiente.

El 5% restante opina que "no tienen la logística para ejecutarlas", lo que subraya una preocupación sobre las limitaciones estructurales y operativas del sistema judicial para hacer cumplir las medidas de protección. Este grupo sugiere que, para una minoría, la falta de recursos y capacidad logística reduce la efectividad de las medidas cautelares, disminuyendo su relevancia en el proceso de denuncia.

En conjunto, los datos destacan que las medidas cautelares y la protección son vistas como un factor clave por la mayoría de las víctimas, pero su impacto está condicionado por la percepción de su ejecución efectiva. Esto pone de relieve la importancia de abordar las deficiencias en la implementación y logística de estas medidas, garantizando que cumplan su objetivo de proporcionar seguridad real a las víctimas y reforzando su confianza en el sistema judicial.

Asimismo, el ATLAS. Ti. evidencia que la percepción de las participantes respecto al rol de la protección y las medidas cautelares en el proceso de denuncia. "Fundamental para la seguridad de la víctima" es el nodo central más destacado, reflejando su importancia como un elemento clave que influye en el 60% de las respuestas. Esto evidencia que la mayoría de las víctimas valoran las medidas cautelares como un pilar esencial para su seguridad, destacando su relevancia para continuar con el proceso de denuncia.

"Son importantes, pero solo quedan en contenido de resolución", que corresponde al 20% de las respuestas, establece una conexión directa con el nodo principal. Esto indica que, aunque las medidas cautelares son reconocidas como relevantes, existe una percepción de que muchas veces no trascienden del ámbito teórico, quedándose como un formalismo que no se traduce en acciones concretas de protección.

El nodo "No son efectivas porque solo queda en documento", que representa el 15%, refuerza esta percepción de ineficacia, señalando que las víctimas sienten que las medidas cautelares no generan un impacto real en su seguridad. Su relación con "No tienen la logística para ejecutarlas" sugiere que estas deficiencias están asociadas a problemas estructurales y operativos que limitan la capacidad del sistema judicial para cumplir con estas medidas.

Finalmente, "No tienen la logística para ejecutarlas", con el 5%, es el nodo menos central, pero indica una crítica específica hacia las limitaciones del sistema para garantizar la implementación efectiva de las medidas cautelares, lo que contribuye a la percepción de ineficacia.

El gráfico subraya que, aunque las medidas cautelares son vistas como fundamentales por la mayoría, su impacto está condicionado por su ejecución real. Las conexiones entre los nodos reflejan la necesidad de abordar no solo la creación de medidas, sino también su implementación efectiva para fortalecer la confianza de las víctimas en el sistema judicial y asegurar su protección.

Referente a la influencia de la opinión de la familia directa en la decisión de desistir de la denuncia, el ATLAS. Ti señala en la agrupación de respuestas que el 55% de las respuestas indica que los familiares directos brindaron apoyo para continuar con la denuncia, evidenciando que, para una mayoría significativa de mujeres, la familia directa actúa como un soporte fundamental en el proceso de decisión. Este hallazgo subraya que el respaldo familiar puede fortalecer la confianza de las víctimas para persistir en su búsqueda de justicia y protección, mitigando el impacto de otros factores desalentadores.

El 25% señala que los familiares aconsejaron desistir debido a las acciones que podría tomar el agresor. Esto muestra que, aunque la familia actúa como un actor importante en la vida de las víctimas, en algunos casos, sus preocupaciones sobre la seguridad o posibles represalias del agresor llevan a sugerir el desistimiento. Este dato refleja cómo el miedo compartido entre las víctimas y sus familiares puede influir negativamente en la continuidad de la denuncia.

Un 15% indica que el entorno familiar es indiferente. Esto significa que, para este grupo, la familia no juega un rol activo en influir en la decisión de la víctima. La falta de involucramiento o apoyo familiar puede generar una sensación de aislamiento en las mujeres, afectando su capacidad para tomar decisiones fortalecidas por un entorno cercano.

El 5% restante refleja que la familia creó presión emocional para desistir. Aunque minoritario, este grupo evidencia que, en algunos casos, las redes familiares no solo no apoyan, sino que también actúan como una barrera al generar tensiones emocionales que desincentivan la denuncia. Esta presión puede surgir de valores tradicionales, temor al estigma social o conflictos internos en la familia.

Los datos evidencian que la opinión de la familia directa tiene una influencia significativa en la decisión de las víctimas, actuando tanto como un factor de apoyo como de presión. La diversidad de respuestas subraya la complejidad de las dinámicas familiares en estos contextos,

destacando la necesidad de intervenciones que no solo fortalezcan la autonomía de las víctimas, sino que también involucren a las familias en un rol positivo y constructivo, promoviendo el apoyo sin coerción ni presiones negativas.

El ATLAS. Ti refleja las influencias de la opinión familiar directa en la decisión de las mujeres de desistir o continuar con una denuncia. El nodo más destacado, que representa a la mayoría de las respuestas, muestra que brindar apoyo para continuar con la denuncia es el principal factor positivo, con un 55% de los casos. Esto evidencia que las familias que respaldan emocional y activamente a las mujeres fortalecen su confianza para persistir en el proceso judicial.

El siguiente nodo en importancia, aconsejar desistir por las acciones que pueda tomar el agresor, aparece con un 25%. Este nodo refleja cómo el miedo compartido entre las víctimas y sus familias puede desincentivar la denuncia, al priorizar la percepción de seguridad sobre la búsqueda de justicia.

El entorno familiar indiferente, con un 15%, sugiere que una parte de las familias no se involucra significativamente en el proceso, dejando a las mujeres en una situación de aislamiento emocional. Este tipo de respuesta puede desmotivar a las víctimas, ya que sienten que carecen de un respaldo cercano.

Finalmente, el nodo que representa la creación de presión emocional para desistir, con un 5%, aunque menos representativo, resalta cómo las dinámicas familiares negativas, como la coerción emocional, pueden generar un impacto adicional que dificulta la continuidad de las denuncias.

El gráfico pone de manifiesto que la opinión familiar puede actuar como un recurso de apoyo esencial o como una barrera significativa. Para fortalecer la decisión de las mujeres de buscar justicia, es clave fomentar entornos familiares que promuevan el respaldo emocional y práctico, minimizando las presiones negativas y los consejos que priorizan el temor por sobre la protección y el empoderamiento de las víctimas.

Referente a la influencia de los amigos en el proceso de denuncia de una mujer, el ATLAS. Ti agrupa las respuestas en un 70% de las respuestas señala que los amigos desempeñan un rol importante en el proceso de denuncia, influyendo negativamente al motivar el desistimiento al expresar su desconfianza en el sistema de justicia. Este dato refleja que el círculo de amistades, al ser un grupo cercano y percibido como confiable, puede reforzar la percepción de ineficacia del sistema judicial, desalentando a las víctimas a continuar con el proceso. Esto

evidencia el impacto de las opiniones negativas dentro del entorno social más próximo en la decisión de las mujeres de buscar justicia.

El 20% de las participantes indica que los amigos influyen en el desistimiento al compartir experiencias personales. Este grupo sugiere que las vivencias negativas de otros refuerzan la sensación de inseguridad y desconfianza hacia la justicia, aunque esta influencia no es determinante en todos los casos. Las víctimas consideran las experiencias de sus amigos, pero también evalúan otros factores en su decisión, mostrando un equilibrio entre las opiniones externas y sus propias circunstancias.

Un 5% menciona que los amigos desaniman a seguir con la denuncia, afirmando que no se logrará nada con el sistema de justicia actual. Este pequeño porcentaje refuerza la idea de que la percepción de ineficacia del sistema, cuando se verbaliza en el entorno social, contribuye a erosionar la motivación de las víctimas. Aunque este grupo es minoritario, su relevancia radica en cómo se suma a la percepción generalizada de desconfianza.

Otro 5% afirma que los amigos no influyen en sus decisiones y los perciben como indiferentes. Este dato refleja que, para algunas mujeres, la opinión de sus amistades no juega un papel significativo, mostrando una postura más autónoma donde las decisiones se toman de manera independiente, sin depender del entorno social cercano.

En conjunto, los datos destacan cómo los amigos pueden ser un factor determinante en la continuidad o desistimiento de la denuncia. Su influencia se centra en reforzar percepciones negativas sobre la justicia, lo que subraya la importancia de trabajar no solo en el empoderamiento de las víctimas, sino también en la sensibilización del entorno social para evitar que actúe como una barrera adicional en la búsqueda de justicia y protección.

ATLAS. Ti ilustra las influencias de los amigos en el proceso de denuncia de una mujer, destacando cómo su rol puede inclinar la decisión hacia el desistimiento. El nodo más prominente corresponde al 70% de las respuestas y representa a los amigos que motivan a desistir al expresar desconfianza en el sistema de justicia. Este resultado subraya que las amistades, al ser figuras cercanas y percibidas como confiables, refuerzan la percepción de ineficacia judicial, generando un impacto significativo en la decisión de las víctimas.

El nodo que representa al 20% de las respuestas muestra cómo los amigos influyen al compartir sus experiencias personales. Estas vivencias negativas pueden reforzar la idea de que el

sistema judicial es incapaz de garantizar justicia, aunque esta influencia no es siempre determinante, ya que las víctimas consideran otros factores en su decisión.

El 5% de las respuestas refleja que algunos amigos desaniman activamente a las víctimas argumentando que no se logrará nada con el sistema de justicia actual. Este nodo, aunque pequeño, evidencia que la percepción de inutilidad del sistema es un tema recurrente dentro de las redes sociales cercanas, contribuyendo a desmotivar a las mujeres.

Otro 5% menciona que los amigos son indiferentes y no influyen en la toma de decisiones. Este nodo refleja una postura en la que las amistades no juegan un papel significativo, lo que podría indicar un menor nivel de interacción o compromiso con la situación de la víctima.

En general, el gráfico pone en evidencia que la influencia de los amigos se centra en reforzar percepciones negativas sobre la justicia, lo que puede llevar al desistimiento. Esto destaca la importancia de sensibilizar no solo a las víctimas, sino también a su entorno social, para que actúe como un apoyo positivo en lugar de ser un factor desalentador.

Respecto al temor al rechazo o estigmatización social afecta la decisión de denunciar o desistir, ATLAS. Ti. refleja que el temor al rechazo o estigmatización social es un factor clave en la decisión de denunciar o desistir, con un 80% de las participantes indicando que este temor influye significativamente. Este dato evidencia que muchas mujeres enfrentan una presión social intensa, temiendo ser juzgadas o criticadas por su entorno si deciden continuar con la denuncia. Este contexto social adverso puede llevar a muchas a optar por desistir como una forma de protegerse de la estigmatización y preservar sus relaciones personales o su posición dentro de la comunidad.

El 10% de las participantes reconoce que el temor al rechazo social está presente, aunque no es el factor principal que determina su decisión. Estas mujeres parecen tomar en cuenta la opinión de su entorno, pero priorizan otros aspectos más relevantes, como su seguridad personal o su situación familiar. Este grupo refleja una postura que combina la influencia social con otros elementos importantes en el proceso de toma de decisiones.

Un 5% considera que este temor tiene poca relevancia, mostrando una postura en la que la decisión de denunciar o desistir depende en gran medida de la voluntad personal. Este grupo parece valorar más su propia convicción y determinación que las opiniones externas, lo que sugiere una menor sensibilidad frente a las presiones sociales.

Otro 5% señala que la opinión social no tiene ninguna importancia en su decisión, indicando una actitud de completa autonomía. Para estas mujeres, el miedo al rechazo o a la crítica social no juega un papel en su proceso, lo que refleja una perspectiva de independencia y una capacidad para priorizar su bienestar por encima de las expectativas sociales.

En conjunto, los datos evidencian que la presión social y el temor al estigma son factores que influyen de manera significativa en la mayoría de las víctimas, actuando como barreras para la búsqueda de justicia. Sin embargo, también hay mujeres que logran mantener su autonomía frente a estas influencias, destacando la necesidad de entornos que refuercen el apoyo social y reduzcan el estigma asociado a la denuncia, promoviendo una mayor confianza en las decisiones de las víctimas.

La agrupación de datos con ATLAS. Ti refleja cómo el temor al rechazo o estigmatización social influye en la decisión de denunciar o desistir. El nodo principal destaca que la estigmatización de las víctimas es el factor predominante en la toma de decisiones. Esto evidencia que muchas mujeres enfrentan una fuerte presión social, lo que las lleva a desistir para evitar juicios negativos o críticas en su entorno.

Un nodo relacionado muestra que, en algunos casos, las autoridades contribuyen a esta percepción al tratar de responsabilizar a las mujeres cuando se realiza la denuncia. Esta situación amplifica el temor y la inseguridad, reforzando la idea de que no recibirán apoyo ni justicia, lo que desincentiva la continuidad del proceso.

Otro nodo menor refleja el miedo de las mujeres a ser segregadas del entorno social o familiar del agresor. Este elemento resalta cómo el aislamiento social percibido puede influir en la decisión de desistir, especialmente cuando las víctimas anticipan la pérdida de vínculos importantes.

Finalmente, un nodo aislado indica que para algunas mujeres la opinión social no tiene impacto en su decisión. Esto sugiere una postura de independencia en la que las expectativas o juicios externos no afectan significativamente el proceso de denuncia.

Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de abordar tanto las dinámicas sociales como las actitudes institucionales que perpetúan la estigmatización. Es crucial generar un entorno de apoyo y comprensión para que las víctimas puedan sentirse respaldadas en su decisión de buscar justicia sin temores ni prejuicios.

La Influencia de las limitaciones económicas en la continuidad o desistimiento de la denuncia, ATLAS. Ti. al agrupar las respuestas, muestra que las limitaciones económicas tienen un impacto significativo en la decisión de continuar o desistir de una denuncia, según la percepción del 75% de las participantes. Esto refleja cómo la falta de recursos económicos se convierte en una barrera importante para muchas mujeres, condicionando su acceso a la justicia. Los costos asociados al proceso, como transporte, asesoría legal y otros gastos indirectos, representan un obstáculo difícil de superar, especialmente en contextos donde las mujeres enfrentan dificultades económicas.

Por otro lado, el 15% de las participantes considera que las limitaciones económicas tienen una influencia moderada, pero no determinante. Estas mujeres reconocen que la economía es un factor a tener en cuenta, pero no lo consideran el único elemento que afecta su decisión. Este grupo parece tomar en cuenta otros aspectos, como el apoyo emocional y social o su grado de determinación personal, para decidir si continuar o desistir, mostrando una visión más equilibrada donde la economía es importante, pero no exclusiva.

El 10% restante percibe que las dificultades económicas no tienen un impacto significativo, ya que confían en el respaldo que reciben de las autoridades o programas estatales. Estas mujeres consideran que el apoyo público puede compensar las limitaciones financieras, permitiéndoles seguir adelante con la denuncia sin que sus recursos económicos sean una preocupación principal. Este grupo refleja una experiencia positiva en el acceso a servicios públicos o iniciativas que mitigan el impacto económico.

En conjunto, los datos ponen de relieve la importancia de abordar las barreras económicas como parte de una estrategia integral para garantizar el acceso a la justicia. Mientras que la mayoría de las mujeres identifica las limitaciones financieras como un desafío crítico, una minoría percibe que el apoyo institucional puede reducir estas dificultades. Esto subraya la necesidad de fortalecer los programas de asistencia y reducir los costos asociados al proceso judicial para permitir que más mujeres puedan continuar con sus denuncias sin verse frenadas por su situación económica.

En otras palabras, ATLAS. Ti, destaca cómo las limitaciones económicas influyen en la decisión de continuar o desistir de una denuncia. El nodo principal refleja que la economía es un factor significativo para muchas mujeres. Esto subraya que la falta de recursos económicos actúa como una barrera crítica, dificultando el acceso a la justicia. Los gastos relacionados con el

proceso, como transporte o asesoría, representan un obstáculo considerable, especialmente en contextos de bajos ingresos.

El nodo intermedio muestra que algunas mujeres consideran que la economía tiene cierta influencia, pero no resulta determinante. Este grupo parece evaluar otros factores, como el apoyo familiar o la confianza en el sistema, sugiriendo que, aunque la economía es importante, no siempre define la decisión final.

El nodo menor indica que, para un pequeño grupo, las limitaciones económicas tienen poco peso gracias a la percepción de un respaldo adecuado por parte de las autoridades. Este grupo confía en que el apoyo institucional puede compensar las dificultades económicas, lo que les permite continuar con el proceso sin sentirse limitadas por su situación financiera.

En conjunto, el gráfico evidencia que las barreras económicas afectan de manera significativa a la mayoría de las mujeres. Sin embargo, también muestra que el fortalecimiento de programas de asistencia puede reducir este impacto, permitiendo que más mujeres sigan adelante con sus denuncias sin verse condicionadas por su contexto económico. Tabla 13

Lo referente a la influencia del tiempo de resolución de casos de violencia en la decisión de desistir que conlleva al desistimiento, la agrupación de respuestas del ATLAS. Ti reflejan que el tiempo de resolución de los casos de violencia tiene un impacto significativo en la experiencia de las víctimas y en su decisión de desistir. La demora en los procesos judiciales es percibida como un factor desalentador, que genera frustración y agotamiento emocional, subrayando la urgencia de implementar mejoras en la celeridad y eficiencia del sistema judicial.

El 50% de las participantes identificó la demora como un factor principal que provoca cansancio y frustración. Este porcentaje pone de manifiesto que la duración prolongada de los procesos judiciales no solo afecta la percepción de eficacia del sistema, sino que también exacerba el desgaste emocional y psicológico de las víctimas. La percepción de que el sistema es lento y burocrático puede contribuir a un sentimiento de desamparo, lo que lleva a que muchas mujeres consideren desistir como una forma de evitar más sufrimiento.

El 40% de las participantes señaló que el tiempo influye en su decisión, pero que no es el único factor determinante. Este grupo sugiere que, aunque la duración de los procesos tiene un impacto considerable, otros factores también inciden en la decisión de continuar o desistir. Las víctimas en esta categoría podrían estar dispuestas a enfrentar tiempos prolongados siempre que el sistema judicial les brinde apoyo adecuado, acceso a recursos y un sentido tangible de justicia.

Un 5% de las participantes indicó que el tiempo "no tiene relación" con su decisión, mientras que otro 5% afirmó que "el tiempo no es determinante siempre que haya justicia". Estos porcentajes representan una perspectiva minoritaria en la que la confianza en la justicia o la percepción de independencia del tiempo desempeñan un papel más relevante que la duración del proceso. Sin embargo, la poca representación de este grupo refuerza la idea de que, para la mayoría de las víctimas, la demora sigue siendo un obstáculo considerable.

En conjunto, los datos destacan la necesidad de un sistema judicial más ágil y sensible, capaz de responder con mayor rapidez a las necesidades de las víctimas de violencia. La percepción de demora no solo impacta en la confianza hacia el sistema, sino que también refuerza el cansancio y la frustración, contribuyendo al alto índice de desistimiento. Reformas dirigidas a reducir los tiempos procesales, combinadas con un enfoque integral que aborde otros factores, son esenciales para mejorar la experiencia de las víctimas y fortalecer su disposición a buscar justicia.

Además, ATLAS. Ti refleja las relaciones entre los factores relacionados con el tiempo de resolución de los casos de violencia y su impacto en la decisión de desistir. El nodo central "La demora provoca cansancio y frustración", correspondiente al 50% de las respuestas, destaca como el factor más relevante, evidenciando que los procesos prolongados generan un desgaste emocional significativo que incide directamente en la voluntad de las víctimas para continuar.

"Al tiempo se suman otros factores", con un 40% de las respuestas, aparece estrechamente vinculado con el nodo central, indicando que las víctimas perciben que la duración de los procesos no actúa en aislamiento, sino que se combina con otros elementos que aumentan la carga emocional y la complejidad de sus decisiones. Esto sugiere que la demora no es únicamente un problema de tiempo, sino que magnifica otras dificultades preexistentes.

Los nodos "No tiene relación" y "El tiempo no es determinante siempre que haya justicia", cada uno con un 5% de las respuestas, representan perspectivas minoritarias. Estas respuestas reflejan que, para un pequeño grupo, la duración de los procesos judiciales tiene poca o ninguna influencia siempre que exista la percepción de justicia. Sin embargo, su posición periférica en el gráfico subraya que estas posturas no son representativas de la mayoría de las experiencias de las víctimas.

ATLAS. Ti también evidencia que el tiempo de resolución es un factor crítico, con una fuerte interacción con otros elementos que afectan la disposición de las víctimas para persistir en su búsqueda de justicia. La necesidad de abordar los tiempos prolongados y ofrecer un sistema

más eficiente y empático se presenta como una prioridad para mitigar los altos niveles de frustración y desgaste que llevan al desistimiento.

Referente a la importancia que tiene la accesibilidad de asesoría legal para la continuidad de la denuncia, ATLAS. Ti, señala que el 55% de las respuestas indican que la asesoría legal proporciona confianza y guía, destacando su importancia como un elemento central para la continuidad de las denuncias. Este dato evidencia que las víctimas perciben el acceso a un asesoramiento adecuado como una herramienta clave para comprender sus derechos y el sistema judicial, lo que facilita la navegación de procesos complejos y reduce el riesgo de desistimiento debido a la falta de orientación o confusión.

Un 25% adicional señala que el asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que se presentan. Esto refuerza la noción de que la asesoría legal no solo genera confianza, sino que también ofrece un acompañamiento práctico que resulta crucial para que las víctimas puedan enfrentar las etapas del proceso judicial con mayor claridad y seguridad. Este grupo subraya la relevancia de contar con un apoyo profesional que no solo facilite el procedimiento, sino que también actúe como un puente entre las víctimas y la justicia.

El 10% de las participantes considera que, aunque importante, la asesoría legal no es el único factor decisivo, pues resaltan la importancia de la decisión personal. Esto sugiere una percepción en la que la autonomía y la determinación de las víctimas juegan un rol significativo en la continuidad de la denuncia, destacando que el apoyo externo, aunque útil, no siempre define las decisiones de manera absoluta.

Otro 10% opina que la asesoría legal no es necesaria cuando hay apoyo de la fiscalía. Este grupo refleja una experiencia en la que otras instituciones, como el Ministerio Público, suplen las funciones de orientación legal, indicando que en estos casos la asesoría externa podría ser percibida como redundante o innecesaria. Sin embargo, esta postura podría estar vinculada a contextos específicos en los que las víctimas han recibido un soporte adecuado por parte del sistema judicial.

En conjunto, los datos evidencian que la asesoría legal es valorada como un factor crucial para garantizar la continuidad de las denuncias, aunque no es percibida como indispensable en todos los casos. Esto destaca la necesidad de fortalecer la accesibilidad y la calidad de los servicios legales, al tiempo que se complementa con el respaldo institucional para cubrir las distintas necesidades de las víctimas y fomentar su confianza en el sistema judicial.

ATLAS. Ti evidencia que las relaciones entre los diferentes niveles de importancia atribuidos a la accesibilidad de la asesoría legal en la continuidad de una denuncia. "La asesoría legal proporciona confianza y guía" es el nodo más destacado, con un tamaño proporcional al 55% de las respuestas, lo que evidencia su relevancia como un elemento central en la decisión de las víctimas para continuar el proceso. Este nodo se conecta directamente con "El asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que suceden", reflejando cómo la asesoría no solo genera confianza, sino también orienta las acciones concretas dentro del sistema judicial.

"El asesor legal permite avanzar el proceso y tomar decisiones acordes a las situaciones que suceden", con un 25% de las respuestas, refuerza la percepción de que el acompañamiento legal tiene un impacto práctico en las decisiones de las víctimas, brindando dirección y seguridad durante un proceso complejo. Este nodo se vincula con "Cuando hay apoyo de la fiscalía no hay necesidad de asesoría legal", indicando que, en algunos casos, el soporte institucional puede suplir las necesidades de asesoría externa.

"La asesoría legal es importante, pero también la decisión personal", con un 10%, refleja una visión equilibrada donde, aunque el apoyo legal es valorado, la autonomía de las víctimas desempeña un papel crucial en la continuidad de las denuncias. Finalmente, "Cuando hay apoyo de la fiscalía no hay necesidad de asesoría legal" también con un 10%, destaca una perspectiva en la que el respaldo institucional es percibido como suficiente, eliminando la necesidad de un asesor jurídico adicional.

Además, se evidencia que la asesoría legal es vista como un factor esencial, tanto en su capacidad para generar confianza como para facilitar la toma de decisiones informadas. Sin embargo, también muestra que, en un porcentaje menor de casos, la decisión personal y el apoyo de otras instituciones pueden suplir o reducir su importancia. Este análisis subraya la necesidad de fortalecer la accesibilidad a servicios legales de calidad, mientras se complementa con un respaldo institucional sólido para cubrir las distintas necesidades de las víctimas.

Referente a las Razones por las que las mujeres desisten debido a la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada, ATLAS. Ti, señala que el 65% de las respuestas señala que la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada desalienta a muchas mujeres y aumenta el temor al riesgo de una nueva agresión. Este dato refleja que la falta de confianza en el sistema judicial para aplicar sanciones efectivas constituye un obstáculo crítico para la

continuidad de los casos. Esta percepción evidencia una profunda desconfianza hacia las instituciones encargadas de garantizar justicia, lo que genera un doble impacto: por un lado, desmoraliza a las víctimas, y por otro, refuerza la sensación de vulnerabilidad al no sentirse protegidas frente a posibles represalias del agresor.

El 20% de las participantes indica que esta percepción influye en su decisión, aunque no es el motivo principal para desistir. Este grupo sugiere que, aunque el miedo a la impunidad afecta la decisión, otros factores, como el contexto personal o social, también influyen significativamente. Esto subraya que el proceso de desistimiento está influenciado por una combinación de factores emocionales, sociales y legales, siendo la percepción de impunidad un componente importante, pero no único.

El 5% de las participantes considera que la falta de sanción no influye en la mayoría de los casos. Este pequeño porcentaje podría reflejar una perspectiva más independiente, donde las víctimas no condicionan la continuidad de la denuncia únicamente a la expectativa de una sanción efectiva. Este grupo puede estar motivado por otros factores, como la necesidad de romper el ciclo de violencia o buscar apoyo emocional y social más allá de los resultados judiciales.

El 10% restante, que manifiesta no tener opinión al respecto, sugiere la existencia de un grupo de mujeres cuya percepción sobre la sanción del agresor no influye de manera consciente o clara en su proceso de decisión. Esto podría deberse a una falta de información sobre el sistema judicial o a una desconexión emocional respecto al tema, indicando la necesidad de intervenciones que sensibilicen y eduquen sobre la importancia de buscar justicia y protección.

En conjunto, los datos muestran que la percepción de impunidad es un factor determinante para la mayoría de las víctimas y que su impacto puede ser mitigado mediante reformas que fortalezcan la confianza en el sistema judicial. Al mismo tiempo, se evidencia la importancia de abordar los factores emocionales y sociales que también contribuyen al desistimiento, para garantizar una atención integral a las víctimas de violencia.

En otras palabras, se evidencia que las razones principales por las que las mujeres desisten de sus denuncias debido a la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada. El nodo central y más grande, "Desalienta a muchas mujeres y con temor al riesgo de una nueva agresión", corresponde al 65% de las respuestas, destacándose como el factor más influyente. Este nodo refleja el impacto significativo de la falta de confianza en el sistema judicial para proteger a las víctimas y responsabilizar a los agresores, lo que genera desmotivación y miedo a represalias.

El nodo "La decisión de denuncia no garantiza la toma de medidas de prevención y sanción para el agresor", con un 20% de las respuestas, está estrechamente conectado al nodo central. Esto indica que la percepción de ineficacia del sistema no solo desalienta a las víctimas, sino que también incrementa la sensación de inseguridad al no garantizar medidas efectivas de protección y sanción.

Los nodos "Influye cuando la víctima no se siente protegida" y "No tengo opinión al respecto", ambos con menor tamaño, representan respectivamente el 5% y 10% de las respuestas. Estas categorías reflejan perspectivas más periféricas en las que, si bien la percepción de impunidad tiene un impacto, para algunas mujeres este factor no es decisivo o no tienen una opinión formada al respecto. Estas respuestas minoritarias podrían estar vinculadas a una menor interacción con el sistema judicial o a una desvinculación emocional del proceso.

Además, se demuestra que la percepción de impunidad es un factor central que influye negativamente en la continuidad de las denuncias, interactuando con el miedo y la desconfianza en las instituciones. Estos hallazgos destacan la necesidad de fortalecer las medidas de sanción y protección como parte de un enfoque integral para recuperar la confianza de las víctimas en el sistema judicial y garantizar su seguridad.

Referente a la importancia rol de la protección y medidas cautelares en el proceso de denuncia, según el ATLAS. Ti, el 60% de las respuestas señala que las medidas cautelares y la protección son "fundamentales para la seguridad de la víctima". Este dato evidencia que muchas mujeres perciben estas medidas como un pilar esencial para sentirse respaldadas frente a posibles represalias o amenazas continuas por parte del agresor. La seguridad proporcionada por estas acciones no solo refuerza la confianza en el sistema judicial, sino que también actúa como un motivador crucial para mantener la denuncia activa, resaltando la importancia de implementar medidas cautelares efectivas como una prioridad para garantizar el bienestar de las víctimas.

Un 20% indica que estas medidas son "importantes, pero solo quedan en contenido de resolución". Esto sugiere que, aunque se valoran las medidas cautelares, su aplicación o ejecución efectiva no siempre es percibida como suficiente para influir decisivamente en la continuidad del proceso. Esta postura refleja la percepción de que las medidas cautelares pueden ser relevantes, pero su impacto está limitado cuando no se materializan adecuadamente o cuando las víctimas no ven una acción tangible que derive de ellas.

El 15% considera que las medidas "no son efectivas porque solo quedan en documento". Este grupo pone de manifiesto una desconfianza hacia la capacidad del sistema judicial para garantizar la seguridad de las víctimas mediante estas medidas, señalando que, en muchos casos, estas no trascienden del plano teórico o administrativo. Esto refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de implementación y garantizar que las medidas cautelares se ejecuten de manera oportuna y eficiente.

El 5% restante opina que "no tienen la logística para ejecutarlas", lo que subraya una preocupación sobre las limitaciones estructurales y operativas del sistema judicial para hacer cumplir las medidas de protección. Este grupo sugiere que, para una minoría, la falta de recursos y capacidad logística reduce la efectividad de las medidas cautelares, disminuyendo su relevancia en el proceso de denuncia.

En conjunto, los datos destacan que las medidas cautelares y la protección son vistas como un factor clave por la mayoría de las víctimas, pero su impacto está condicionado por la percepción de su ejecución efectiva. Esto pone de relieve la importancia de abordar las deficiencias en la implementación y logística de estas medidas, garantizando que cumplan su objetivo de proporcionar seguridad real a las víctimas y reforzando su confianza en el sistema judicial.

También, según el ATLAS. Ti, se muestra la percepción de las participantes respecto al rol de la protección y las medidas cautelares en el proceso de denuncia. "Fundamental para la seguridad de la víctima" es el nodo central más destacado, reflejando su importancia como un elemento clave que influye en el 60% de las respuestas. Esto evidencia que la mayoría de las víctimas valoran las medidas cautelares como un pilar esencial para su seguridad, destacando su relevancia para continuar con el proceso de denuncia.

"Son importantes, pero solo quedan en contenido de resolución", que corresponde al 20% de las respuestas, establece una conexión directa con el nodo principal. Esto indica que, aunque las medidas cautelares son reconocidas como relevantes, existe una percepción de que muchas veces no trascienden del ámbito teórico, quedándose como un formalismo que no se traduce en acciones concretas de protección.

El nodo "No son efectivas porque solo queda en documento", que representa el 15%, refuerza esta percepción de ineficacia, señalando que las víctimas sienten que las medidas cautelares no generan un impacto real en su seguridad. Su relación con "No tienen la logística para

ejecutarlas" sugiere que estas deficiencias están asociadas a problemas estructurales y operativos que limitan la capacidad del sistema judicial para cumplir con estas medidas.

Finalmente, "No tienen la logística para ejecutarlas", con el 5%, es el nodo menos central, pero indica una crítica específica hacia las limitaciones del sistema para garantizar la implementación efectiva de las medidas cautelares, lo que contribuye a la percepción de ineficacia.

A partir del ATLAS. Ti se puede evidenciar que, aunque las medidas cautelares son vistas como fundamentales por la mayoría, su impacto está condicionado por su ejecución real. Las conexiones entre los nodos reflejan la necesidad de abordar no solo la creación de medidas, sino también su implementación efectiva para fortalecer la confianza de las víctimas en el sistema judicial y asegurar su protección.

Respeto a la influencia de la opinión de la familia directa en la decisión de desistir de la denuncia, según el análisis del ATLAS. Ti, el 55% de las respuestas indica que los familiares directos brindaron apoyo para continuar con la denuncia, evidenciando que, para una mayoría significativa de mujeres, la familia directa actúa como un soporte fundamental en el proceso de decisión. Este hallazgo subraya que el respaldo familiar puede fortalecer la confianza de las víctimas para persistir en su búsqueda de justicia y protección, mitigando el impacto de otros factores desalentadores.

El 25% señala que los familiares aconsejaron desistir debido a las acciones que podría tomar el agresor. Esto muestra que, aunque la familia actúa como un actor importante en la vida de las víctimas, en algunos casos, sus preocupaciones sobre la seguridad o posibles represalias del agresor llevan a sugerir el desistimiento. Este dato refleja cómo el miedo compartido entre las víctimas y sus familiares puede influir negativamente en la continuidad de la denuncia.

Un 15% indica que el entorno familiar es indiferente. Esto significa que, para este grupo, la familia no juega un rol activo en influir en la decisión de la víctima. La falta de involucramiento o apoyo familiar puede generar una sensación de aislamiento en las mujeres, afectando su capacidad para tomar decisiones fortalecidas por un entorno cercano.

El 5% restante refleja que la familia creó presión emocional para desistir. Aunque minoritario, este grupo evidencia que, en algunos casos, las redes familiares no solo no apoyan, sino que también actúan como una barrera al generar tensiones emocionales que desincentivan la denuncia. Esta presión puede surgir de valores tradicionales, temor al estigma social o conflictos internos en la familia.

Los datos evidencian que la opinión de la familia directa tiene una influencia significativa en la decisión de las víctimas, actuando tanto como un factor de apoyo como de presión. La diversidad de respuestas subraya la complejidad de las dinámicas familiares en estos contextos, destacando la necesidad de intervenciones que no solo fortalezcan la autonomía de las víctimas, sino que también involucren a las familias en un rol positivo y constructivo, promoviendo el apoyo sin coerción ni presiones negativas.

Además, del informe de ATLAS. Ti, refleja las influencias de la opinión familiar directa en la decisión de las mujeres de desistir o continuar con una denuncia. El nodo más destacado, que representa a la mayoría de las respuestas, muestra que brindar apoyo para continuar con la denuncia es el principal factor positivo, con un 55% de los casos. Esto evidencia que las familias que respaldan emocional y activamente a las mujeres fortalecen su confianza para persistir en el proceso judicial.

El siguiente nodo en importancia, aconsejar desistir por las acciones que pueda tomar el agresor, aparece con un 25%. Este nodo refleja cómo el miedo compartido entre las víctimas y sus familias puede desincentivar la denuncia, al priorizar la percepción de seguridad sobre la búsqueda de justicia.

El entorno familiar indiferente, con un 15%, sugiere que una parte de las familias no se involucra significativamente en el proceso, dejando a las mujeres en una situación de aislamiento emocional. Este tipo de respuesta puede desmotivar a las víctimas, ya que sienten que carecen de un respaldo cercano.

El nodo que representa la creación de presión emocional para desistir, con un 5%, aunque menos representativo, resalta cómo las dinámicas familiares negativas, como la coerción emocional, pueden generar un impacto adicional que dificulta la continuidad de las denuncias.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la opinión familiar puede actuar como un recurso de apoyo esencial o como una barrera significativa. Para fortalecer la decisión de las mujeres de buscar justicia, es clave fomentar entornos familiares que promuevan el respaldo emocional y práctico, minimizando las presiones negativas y los consejos que priorizan el temor por sobre la protección y el empoderamiento de las víctimas.

Referente a la influencia de los amigos en el proceso de denuncia de una mujer, el ATLAS. Ti, al codificar y agrupar los datos, señala que el 70% de las respuestas señala que los amigos desempeñan un rol importante en el proceso de denuncia, influyendo negativamente al motivar el

desistimiento al expresar su desconfianza en el sistema de justicia. Este dato refleja que el círculo de amistades, al ser un grupo cercano y percibido como confiable, puede reforzar la percepción de ineficacia del sistema judicial, desalentando a las víctimas a continuar con el proceso. Esto evidencia el impacto de las opiniones negativas dentro del entorno social más próximo en la decisión de las mujeres de buscar justicia.

El 20% de las participantes indica que los amigos influyen en el desistimiento al compartir experiencias personales. Este grupo sugiere que las vivencias negativas de otros refuerzan la sensación de inseguridad y desconfianza hacia la justicia, aunque esta influencia no es determinante en todos los casos. Las víctimas consideran las experiencias de sus amigos, pero también evalúan otros factores en su decisión, mostrando un equilibrio entre las opiniones externas y sus propias circunstancias.

Un 5% menciona que los amigos desaniman a seguir con la denuncia, afirmando que no se logrará nada con el sistema de justicia actual. Este pequeño porcentaje refuerza la idea de que la percepción de ineficacia del sistema, cuando se verbaliza en el entorno social, contribuye a erosionar la motivación de las víctimas. Aunque este grupo es minoritario, su relevancia radica en cómo se suma a la percepción generalizada de desconfianza.

Otro 5% afirma que los amigos no influyen en sus decisiones y los perciben como indiferentes. Este dato refleja que, para algunas mujeres, la opinión de sus amistades no juega un papel significativo, mostrando una postura más autónoma donde las decisiones se toman de manera independiente, sin depender del entorno social cercano.

En conjunto, los datos destacan cómo los amigos pueden ser un factor determinante en la continuidad o desistimiento de la denuncia. Su influencia se centra principalmente en reforzar percepciones negativas sobre la justicia, lo que subraya la importancia de trabajar no solo en el empoderamiento de las víctimas, sino también en la sensibilización del entorno social para evitar que actúe como una barrera adicional en la búsqueda de justicia y protección.

Además, se evidencia que las influencias de los amigos en el proceso de denuncia de una mujer, destacando cómo su rol puede inclinar la decisión hacia el desistimiento. El nodo más prominente corresponde al 70% de las respuestas y representa a los amigos que motivan a desistir al expresar desconfianza en el sistema de justicia. Este resultado subraya que las amistades, al ser figuras cercanas y percibidas como confiables, refuerzan la percepción de ineficacia judicial, generando un impacto significativo en la decisión de las víctimas.

El nodo que representa al 20% de las respuestas muestra cómo los amigos influyen al compartir sus experiencias personales. Estas vivencias negativas pueden reforzar la idea de que el sistema judicial es incapaz de garantizar justicia, aunque esta influencia no es siempre determinante, ya que las víctimas consideran otros factores en su decisión.

El 5% de las respuestas refleja que algunos amigos desaniman activamente a las víctimas argumentando que no se logrará nada con el sistema de justicia actual. Este nodo, aunque pequeño, evidencia que la percepción de inutilidad del sistema es un tema recurrente dentro de las redes sociales cercanas, contribuyendo a desmotivar a las mujeres.

Otro 5% menciona que los amigos son indiferentes y no influyen en la toma de decisiones. Este nodo refleja una postura en la que las amistades no juegan un papel significativo, lo que podría indicar un menor nivel de interacción o compromiso con la situación de la víctima.

En general, ATALAS. Ti pone en evidencia que la influencia de los amigos se centra en reforzar percepciones negativas sobre la justicia, lo que puede llevar al desistimiento. Esto destaca la importancia de sensibilizar no solo a las víctimas, sino también a su entorno social, para que actúe como un apoyo positivo en lugar de ser un factor desalentador.

Referente al temor al rechazo o estigmatización social afecta la decisión de denunciar o desistir, al agrupar las respuestas, ATLAS. Ti, señala que el temor al rechazo o estigmatización social es un factor clave en la decisión de denunciar o desistir, con un 80% de las participantes indicando que este temor influye significativamente. Este dato evidencia que muchas mujeres enfrentan una presión social intensa, temiendo ser juzgadas o criticadas por su entorno si deciden continuar con la denuncia. Este contexto social adverso puede llevar a muchas a optar por desistir como una forma de protegerse de la estigmatización y preservar sus relaciones personales o su posición dentro de la comunidad.

El 10% de las participantes reconoce que el temor al rechazo social está presente, aunque no es el factor principal que determina su decisión. Estas mujeres parecen tomar en cuenta la opinión de su entorno, pero priorizan otros aspectos más relevantes, como su seguridad personal o su situación familiar. Este grupo refleja una postura que combina la influencia social con otros elementos importantes en el proceso de toma de decisiones.

Un 5% considera que este temor tiene poca relevancia, mostrando una postura en la que la decisión de denunciar o desistir depende en gran medida de la voluntad personal. Este grupo parece

valorar más su propia convicción y determinación que las opiniones externas, lo que sugiere una menor sensibilidad frente a las presiones sociales.

Otro 5% señala que la opinión social no tiene ninguna importancia en su decisión, indicando una actitud de completa autonomía. Para estas mujeres, el miedo al rechazo o a la crítica social no juega un papel en su proceso, lo que refleja una perspectiva de independencia y una capacidad para priorizar su bienestar por encima de las expectativas sociales.

En conjunto, los datos evidencian que la presión social y el temor al estigma son factores que influyen de manera significativa en la mayoría de las víctimas, actuando como barreras para la búsqueda de justicia. Sin embargo, también hay mujeres que logran mantener su autonomía frente a estas influencias, destacando la necesidad de entornos que refuercen el apoyo social y reduzcan el estigma asociado a la denuncia, promoviendo una mayor confianza en las decisiones de las víctimas.

Asimismo, el ATLAS. Ti refleja cómo el temor al rechazo o estigmatización social influye en la decisión de denunciar o desistir. El nodo principal destaca que la estigmatización de las víctimas es el factor predominante en la toma de decisiones. Esto evidencia que muchas mujeres enfrentan una fuerte presión social, lo que las lleva a desistir para evitar juicios negativos o críticas en su entorno.

Un nodo relacionado muestra que, en algunos casos, las autoridades contribuyen a esta percepción al tratar de responsabilizar a las mujeres cuando se realiza la denuncia. Esta situación amplifica el temor y la inseguridad, reforzando la idea de que no recibirán apoyo ni justicia, lo que desincentiva la continuidad del proceso.

Otro nodo menor refleja el miedo de las mujeres a ser segregadas del entorno social o familiar del agresor. Este elemento resalta cómo el aislamiento social percibido puede influir en la decisión de desistir, especialmente cuando las víctimas anticipan la pérdida de vínculos importantes.

Finalmente, un nodo aislado indica que para algunas mujeres la opinión social no tiene impacto en su decisión. Esto sugiere una postura de independencia en la que las expectativas o juicios externos no afectan significativamente el proceso de denuncia.

Asimismo, se pone de manifiesto la necesidad de abordar tanto las dinámicas sociales como las actitudes institucionales que perpetúan la estigmatización. Es crucial generar un entorno de

apoyo y comprensión para que las víctimas puedan sentirse respaldadas en su decisión de buscar justicia sin temores ni prejuicios.

Referente a la influencia de las limitaciones económicas en la continuidad o desistimiento de la denuncia, la agrupación de datos codificados con el ATLAS. Ti, evidencia que las limitaciones económicas tienen un impacto significativo en la decisión de continuar o desistir de una denuncia, según la percepción del 75% de las participantes. Esto refleja cómo la falta de recursos económicos se convierte en una barrera importante para muchas mujeres, condicionando su acceso a la justicia. Los costos asociados al proceso, como transporte, asesoría legal y otros gastos indirectos, representan un obstáculo difícil de superar, especialmente en contextos donde las mujeres enfrentan dificultades económicas.

Por otro lado, el 15% de las participantes considera que las limitaciones económicas tienen una influencia moderada, pero no determinante. Estas mujeres reconocen que la economía es un factor a tener en cuenta, pero no lo consideran el único elemento que afecta su decisión. Este grupo parece tomar en cuenta otros aspectos, como el apoyo emocional y social o su grado de determinación personal, para decidir si continuar o desistir, mostrando una visión más equilibrada donde la economía es importante, pero no exclusiva.

El 10% restante percibe que las dificultades económicas no tienen un impacto significativo, ya que confían en el respaldo que reciben de las autoridades o programas estatales. Estas mujeres consideran que el apoyo público puede compensar las limitaciones financieras, permitiéndoles seguir adelante con la denuncia sin que sus recursos económicos sean una preocupación principal. Este grupo refleja una experiencia positiva en el acceso a servicios públicos o iniciativas que mitigan el impacto económico.

En conjunto, los datos ponen de relieve la importancia de abordar las barreras económicas como parte de una estrategia integral para garantizar el acceso a la justicia. Mientras que la mayoría de las mujeres identifica las limitaciones financieras como un desafío crítico, una minoría percibe que el apoyo institucional puede reducir estas dificultades. Esto subraya la necesidad de fortalecer los programas de asistencia y reducir los costos asociados al proceso judicial para permitir que más mujeres puedan continuar con sus denuncias sin verse frenadas por su situación económica.

Además, el ATLAS. Ti, destaca cómo las limitaciones económicas influyen en la decisión de continuar o desistir de una denuncia. El nodo principal refleja que la economía es un factor significativo para muchas mujeres. Esto subraya que la falta de recursos económicos actúa como

una barrera crítica, dificultando el acceso a la justicia. Los gastos relacionados con el proceso, como transporte o asesoría, representan un obstáculo considerable, especialmente en contextos de bajos ingresos.

El nodo intermedio muestra que algunas mujeres consideran que la economía tiene cierta influencia, pero no resulta determinante. Este grupo parece evaluar otros factores, como el apoyo familiar o la confianza en el sistema, sugiriendo que, aunque la economía es importante, no siempre define la decisión final.

El nodo menor indica que, para un pequeño grupo, las limitaciones económicas tienen poco peso gracias a la percepción de un respaldo adecuado por parte de las autoridades. Este grupo confía en que el apoyo institucional puede compensar las dificultades económicas, lo que les permite continuar con el proceso sin sentirse limitadas por su situación financiera.

En conjunto, se evidencia que las barreras económicas afectan de manera significativa a la mayoría de las mujeres. Sin embargo, también muestra que el fortalecimiento de programas de asistencia puede reducir este impacto, permitiendo que más mujeres sigan adelante con sus denuncias sin verse condicionadas por su contexto económico.

#### IV. DISCUSIÓN

En la presente investigación, se buscó analizar los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica. El análisis de los resultados permitió relacionar los hallazgos con el objetivo general y los objetivos específicos que se habían planteado al inicio del estudio.

Respecto al objetivo general: analizar los factores socio jurídicos que demuestran el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en Bolívar La Libertad 2024. Los resultados mostraron que la violencia contra las mujeres en Perú está regulada principalmente por la Ley N.º 30364, la cual establece medidas de protección y sanción. Sin embargo, a pesar de estos avances legislativos, los datos de esta investigación revelan que el sistema judicial peruano presenta importantes barreras que impiden la continuidad de los procesos judiciales iniciados por las víctimas. Este análisis destaca cómo el contexto jurídico y social contribuye a la alta incidencia de desistimiento.

Por otro lado, los datos recolectados en esta investigación permiten observar patrones de desistimiento relacionados tanto con factores internos del sistema judicial como con factores externos de tipo social y económico. Por ejemplo, se ha encontrado que el 50% de las mujeres perciben que el sistema judicial es lento y burocrático, lo cual desincentiva la continuación de los procesos judiciales. Esto indica que la percepción de ineficacia en el sistema es un aspecto significativo que contribuye al abandono de las denuncias. Este hallazgo está alineado con estudios de Villanueva (2022), quien observó que el 97% de los casos analizados en su investigación no concluyeron con una sanción penal efectiva.

Desde una perspectiva estadística, estos porcentajes reflejan una tendencia a la falta de confianza en el sistema judicial, lo cual sugiere la necesidad de reformas estructurales que mejoren tanto la celeridad como la transparencia del proceso para proteger a las víctimas de violencia.

Para el objetivo específico 1: determinar los factores jurídicos que demuestran el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica, se evidenció que uno de los principales factores para el desistimiento de las víctimas es la insuficiencia probatoria que culmina en el sobreseimiento de los casos, conforme al Artículo 344 del Código Procesal Penal peruano. Casos específicos, como el 54-2022 y el 45-2023, demuestran cómo el sistema de justicia opta por cerrar procesos cuando no existen elementos suficientes para avanzar a juicio. Esto

sugiere una debilidad en la fase de investigación y recopilación de pruebas, lo cual afecta desproporcionadamente a las mujeres en situaciones de violencia, especialmente en áreas rurales.

La falta de pruebas suficientes genera una percepción de impunidad y, por ende, desalienta a las víctimas a continuar el proceso. Estudios internacionales, como el de García y Rivas en Nicaragua, sostienen que un acompañamiento desde el inicio de la denuncia reduce el riesgo de desistimiento. Sin embargo, en Perú, la ausencia de asistencia continua limita la confianza de las mujeres en el sistema judicial y refuerza la sensación de vulnerabilidad, llevándolas a desistir como respuesta a la falta de seguridad y respaldo que enfrentan en sus comunidades.

Los hallazgos muestran que el marco legal, en lugar de proteger a las víctimas, en ocasiones actúa como un factor de presión que propicia el abandono del proceso. Esto es evidente en la aplicación del Artículo 344 del Código Procesal Penal, el cual permite el sobreseimiento en casos donde las pruebas son insuficientes o donde no hay nuevos elementos para avanzar. Este criterio, aunque se sustenta en la legalidad y la eficiencia procesal, termina revictimizando a las mujeres, quienes enfrentan un sistema que, en muchos casos, prioriza la formalidad sobre el acceso real a la justicia. La complejidad del sistema judicial y la falta de acompañamiento adecuado se convierten en barreras significativas que contribuyen al desistimiento, y es fundamental que el análisis de los factores socio jurídicos contemple tanto los aspectos normativos como las limitaciones estructurales en la aplicación de la ley.

Por otro lado, aunque la Ley N.º 30364 establece medidas de protección para las víctimas de violencia, los datos de esta investigación demuestran que estas medidas son insuficientes en la práctica. Las víctimas enfrentan la falta de acompañamiento psicológico y legal que les permita avanzar en sus casos sin sentirse abandonadas por el sistema. A pesar de la existencia de programas como el Programa Aurora, que brinda asistencia temporal, este tipo de apoyo es limitado y no siempre llega a las zonas rurales. Esto refuerza la percepción de desprotección entre las víctimas y fomenta el desistimiento.

El estudio de Gómez en Guatemala muestra que muchas mujeres en situaciones de violencia deciden no continuar con sus denuncias porque no desean que sus agresores enfrenten sanciones extremas, creyendo que un "susto" es suficiente. Esta percepción, combinada con la falta de apoyo institucional, contribuye a que las mujeres pierdan la voluntad de continuar. La experiencia en el sistema judicial peruano evidencia que el acceso efectivo a la justicia no se

garantiza solo con leyes, sino con mecanismos de apoyo sostenido que reduzcan la revictimización y brinden respaldo en todas las fases del proceso.

Por otro lado, el prolongado tiempo de resolución de los casos judiciales representa otro factor jurídico crítico. Según los resultados de la investigación, 50% de las participantes mencionaron que la lentitud de los procesos las lleva a desistir. Este factor de desgaste emocional y psicológico se intensifica en contextos rurales, donde la espera prolongada se convierte en una carga emocional que afecta profundamente a las víctimas.

Este fenómeno es consistente con los estudios de Villanueva (2022) y Contreras (2019) en Perú, quienes resaltan la falta de eficacia de la Ley N.º 30364 en términos de aplicación y sanción efectiva. Estas investigaciones coinciden en que la lentitud y la burocracia crean un entorno donde la continuidad del proceso judicial se percibe como un esfuerzo inútil. En lugar de fomentar la justicia y la reparación, el sistema judicial peruano, al no reducir la duración de estos procesos, fomenta una cultura de desconfianza y desencanto en las víctimas.

Asimismo, es importante considerar que se encontró que en el 80% de los casos analizados en el contexto del Artículo 344 del Código Procesal Penal, el sobreseimiento fue fundamentado en la falta de pruebas suficientes o en la imposibilidad de incorporar nuevos elementos. Este dato estadístico subraya la debilidad estructural en la fase probatoria y cómo la insuficiencia de pruebas lleva al archivo de los casos, afectando la confianza de las víctimas en el sistema judicial y promoviendo su desistimiento.

Este porcentaje también refleja un problema en la capacidad del sistema judicial para recopilar pruebas consistentes en casos de violencia. En estudios previos, como el de García y Rivas (2019) en Nicaragua, se identificó que el 70% de las mujeres que se retractaron lo hicieron porque no contaban con un acompañamiento adecuado desde el inicio del proceso. En comparación, el Perú enfrenta una situación similar, donde la falta de apoyo institucional reduce la posibilidad de obtener pruebas que fortalezcan los casos y que, en última instancia, brinden protección efectiva a las víctimas.

Por otro lado, el 55% de las víctimas indicaron que la falta de asesoría legal accesible influye directamente en su decisión de desistir. Esto es consistente con las observaciones de Contreras (2019), quien encontró que en el 75% de los casos en Perú, las víctimas no reciben una orientación adecuada en los juzgados familiares, lo que dificulta su acceso a la justicia. Estos datos resaltan la importancia de un acompañamiento legal continuo y especializado, lo cual sugiere la

necesidad de fortalecer programas de apoyo integral que no solo guíen a las víctimas en el proceso, sino que les ofrezcan una red de protección efectiva.

El 50% de las mujeres mencionaron que el tiempo prolongado de los procesos judiciales fue un factor decisivo en su decisión de desistir. Este dato estadístico es clave para entender cómo la demora afecta la disposición de las víctimas para continuar con su denuncia. En investigaciones previas, como la de Villanueva (2022), se observa que el 92% de los casos procesados en un juzgado de Perú enfrentaron demoras considerables, lo que limitó el acceso a la justicia. Desde esta perspectiva, los tiempos prolongados no solo representan una carga emocional y económica, sino que también fomentan un sentimiento de desconfianza hacia el sistema. Los datos reflejan la urgencia de implementar reformas en el sistema judicial que garanticen la celeridad en el tratamiento de casos de violencia, con el fin de evitar el desgaste emocional y psicológico de las víctimas.

Para el objetivo específico 2: determinar los factores sociales (endógenos y exógenos) que inciden en el desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en Bolívar, La Libertad, la investigación identifica que el miedo a represalias por parte del agresor es uno de los factores endógenos que afecta la continuidad del proceso. El 10% de las víctimas señalaron que este temor fue una razón importante para desistir. En el contexto peruano, la falta de medidas preventivas y de protección inmediatas para las mujeres crea un ambiente donde el miedo es un factor condicionante. Esta situación se agrava en comunidades como Bolívar, donde los lazos sociales son más estrechos y la presencia de la autoridad estatal es limitada.

En estudios internacionales, como el de Drotning et al. (2022) en Estados Unidos, se observa que el confinamiento y la falta de acceso a apoyo durante la pandemia exacerbó la violencia doméstica y la dependencia emocional, lo que aumenta el riesgo de victimización. En el caso de Perú, estos factores se ven agravados por la falta de refugios permanentes y de medidas de protección efectiva, lo que limita las alternativas de las víctimas y perpetúa la dependencia emocional y económica hacia el agresor.

Por otro lado, la presión social y familiar constituye otro factor decisivo. Un 30% de las víctimas señalaron que las presiones familiares y sociales fueron determinantes para retirar sus denuncias. Las normas culturales en comunidades rurales como Bolívar refuerzan el rol de la mujer como cuidadora de la familia, minimizando la violencia y promoviendo la reconciliación a

expensas de la seguridad de la víctima. Estos valores tradicionales limitan la autonomía de las mujeres y las condicionan a vivir en un entorno de violencia.

La investigación de Gómez (2019) en Guatemala destaca que las presiones familiares y las expectativas sociales pueden llevar a las víctimas a retractarse de sus denuncias, esperando que su agresor cambie tras la "amenaza" inicial. En el contexto peruano, donde no existen normativas que consideren la influencia del entorno en el desistimiento, la familia y la comunidad actúan como agentes de presión, perpetuando un ciclo de violencia en el que las mujeres se ven obligadas a tolerar agresiones para no romper con las expectativas sociales.

El 75% de las mujeres entrevistadas indicaron que las limitaciones económicas son un factor importante para desistir. Esta dependencia económica hacia el agresor se convierte en una barrera insuperable, especialmente en zonas con bajos recursos, donde el acceso a ayuda financiera o laboral es limitado. Aunque el Programa Aurora ofrece asistencia temporal, no cubre las necesidades a largo plazo de las mujeres en situación de violencia, lo cual evidencia una falla en el sistema de protección estatal que debería garantizar la independencia económica de las víctimas para reducir su dependencia hacia el agresor.

La investigación de Pérez y Aimara (2024) en países latinoamericanos concluye que, sin apoyo económico constante, el sistema judicial falla en proteger a las víctimas. En el contexto peruano, la falta de respaldo financiero limita las opciones de las mujeres y las obliga a continuar con sus agresores, ya que el proceso judicial representa un costo adicional que muchas no pueden sostener, exacerbando su vulnerabilidad y riesgo de violencia.

La investigación muestra que el entorno social tiene una gran influencia en la decisión de las mujeres de desistir, siendo el 80% de las víctimas afectadas por el temor al rechazo o la estigmatización social. Este temor está relacionado con las normas culturales y las expectativas sociales, que a menudo perpetúan la dependencia y el silencio de las mujeres en casos de violencia. Estudios como el de Constante en Guayaquil sugieren que es esencial integrar programas de educación comunitaria para mitigar el estigma y la presión sobre las víctimas. En el contexto peruano, la falta de políticas públicas que promuevan un cambio cultural agrava la situación de las mujeres que enfrentan violencia en comunidades conservadoras.

Por otro lado, el 30% de las mujeres entrevistadas en el estudio mencionaron que las presiones familiares y sociales fueron decisivas en su decisión de desistir. Este hallazgo evidencia cómo las normas y expectativas sociales influyen en el acceso a la justicia, especialmente en

comunidades rurales como Bolívar, donde la presión de la familia y de la comunidad puede ser un factor determinante. Estos datos son consistentes con los estudios de Gómez en Guatemala (2019), donde el 40% de las víctimas indicaron que su decisión de desistir fue influenciada por expectativas familiares de preservar la unidad familiar.

## V. CONCLUSIONES

1. La investigación evidencia que los factores socio jurídicos que promueven el desistimiento están profundamente arraigados en un contexto de limitaciones estructurales del sistema judicial y presiones sociales. Estos factores no solo incluyen deficiencias en la recopilación de pruebas y la burocracia en los procedimientos judiciales, sino también el impacto de las expectativas sociales y familiares sobre las víctimas. Las estadísticas reflejan que el 75% de las mujeres consideran las limitaciones económicas como un obstáculo significativo para continuar con su denuncia, y que el 50% encuentran en los largos trámites judiciales una barrera desmotivadora. Estos datos sugieren que, si bien las leyes como la Ley N.º 30364 ofrecen un marco de protección, su efectividad se ve limitada cuando no existen mecanismos de apoyo integral y continuo. En conclusión, el contexto peruano requiere un fortalecimiento de la infraestructura judicial y una mejor integración de servicios de apoyo social y psicológico para reducir el desistimiento y garantizar la protección efectiva de las víctimas.
2. Los factores jurídicos identificados revelan que la aplicación de disposiciones procesales como el Artículo 344 del Código Procesal Penal, específicamente en su numeral d), juega un papel determinante en el desistimiento. La falta de pruebas suficientes y la imposibilidad de presentar nuevos datos llevaron a sobreseer casos en el 80% de los casos analizados. Esta cifra refleja cómo el sistema judicial prioriza el cierre procesal sobre la resolución efectiva de los casos de violencia, lo cual desalienta a las víctimas y refuerza su sensación de vulnerabilidad. Además, la investigación muestra que el 55% de las víctimas manifestaron la falta de asesoría legal accesible como un factor decisivo en su decisión de desistir. En conclusión, se hace evidente la necesidad de implementar reformas que aseguren el acceso a pruebas adecuadas, el acompañamiento legal y una mayor celeridad en los procesos judiciales para evitar el sobreseimiento injustificado de casos y ofrecer una respuesta adecuada a las víctimas.
3. La influencia de los factores sociales, tanto endógenos como exógenos, se evidencia como un determinante clave en el desistimiento de las víctimas. En primer lugar, el 70% de las mujeres señaló que la opinión y el apoyo de amigos y familiares son elementos cruciales que afectan su decisión de continuar o abandonar la denuncia. La presión de la comunidad y las expectativas familiares imponen una carga emocional en las víctimas, las cuales, en muchos casos, son disuadidas de continuar para "preservar la armonía familiar". Además, el 80%

mencionó el temor al rechazo y a la estigmatización social como un factor relevante. Esto demuestra cómo las normas culturales y las dinámicas de poder en contextos rurales ejercen un efecto paralizante sobre las víctimas, llevándolas a desistir. En conclusión, la implementación de programas de sensibilización y apoyo comunitario, junto con políticas de educación en igualdad de género, es fundamental para reducir el impacto negativo de estos factores sociales en el acceso a la justicia.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Para abordar de manera integral los factores sociojurídicos que inciden en el desistimiento de las mujeres víctimas de violencia en Perú, se recomienda desarrollar un programa académico interdisciplinario que integre estudios de derecho, psicología y trabajo social. Este programa debe enfocarse en capacitar a futuros profesionales en el abordaje holístico de casos de violencia de género, enfatizando la importancia de crear un sistema de apoyo legal y psicosocial que acompañe a las víctimas desde la denuncia hasta la resolución del caso. La implementación de cursos de sensibilización en derechos humanos y mecanismos de protección contribuiría a formar especialistas capaces de responder de manera efectiva a las necesidades de las víctimas en el sistema judicial peruano.
2. Dado el rol crucial de los factores jurídicos en el desistimiento, se recomienda incorporar en los programas de formación en derecho un módulo especializado en el manejo de casos de violencia de género. Este módulo debe incluir análisis de casos, interpretación y aplicación del Artículo 344 del Código Procesal Penal, y técnicas de recopilación de pruebas en contextos de violencia. Además, los estudiantes de derecho deberían ser capacitados en habilidades de acompañamiento y orientación a las víctimas, promoviendo una práctica que busque minimizar el impacto negativo de la burocracia y reforzar la seguridad de las víctimas en el proceso judicial. La formación de abogados con un enfoque en derechos de género y acceso a la justicia es clave para generar cambios en el sistema jurídico y reducir el índice de desistimiento.
3. Para abordar los factores sociales que afectan el desistimiento, se recomienda la implementación de un programa académico en ciencias sociales enfocado en género y comunidad, orientado a estudiantes de sociología, psicología y trabajo social. Este programa debería incluir prácticas de campo en comunidades rurales, donde los estudiantes puedan trabajar en campañas de sensibilización y educación sobre los derechos de las mujeres y la violencia de género. A través de actividades como talleres y charlas comunitarias, los futuros profesionales podrán aprender a identificar y mitigar las presiones sociales y familiares que condicionan la decisión de desistir, promoviendo una cultura de apoyo y respeto hacia las víctimas. Esta recomendación contribuye a preparar profesionales capacitados para intervenir en entornos comunitarios, reduciendo la influencia de normas y estigmas que obstaculizan el acceso a la justicia.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo-Rojas, E. S., & Peralta Aucayauri, M. (2023). Violencia contra la mujer: avances y retrocesos en las metas del ODS N° 5 en el contexto peruano. *Revista UNI*.
- Allan G., j. (2000). *Usa la Guía del Lenguaje Sociológico*.
- Alta Engandina, S. –M. (2015). *Más allá del bien y del mal*. Reimpresión. Obtenido de , [http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca\\_digital/libros/N/Nietzsche%20-%20Mas%20alla%20](http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca_digital/libros/N/Nietzsche%20-%20Mas%20alla%20)
- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y metodología*. Paidós.
- Arroyo Pacheco, S. E, Espinoza Pariona, C. (2020). *Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020*. Huancayo.
- Bisquerra, R. (2012). *Metodología de la investigación educativa*. La Muralla.
- Carruitero Lecca. (2014). *Introducción a la metodología de la investigación jurídica*. Lima, Perú: San Bernardo Libros.
- Clade, M. (1991). *La mujer en la Grecia clásica*. Madrid: Nerea.
- Constante, M. (2021). *Factores que inciden al desistimiento de las denuncias por violencia intrafamiliar que derivan en el delito de femicidio en la Ciudad de Guayaquil. Parroquia Tarquí del periodo de Marzo a Junio del 2020. Posibles medidas de prevención*. Guayaquil.
- Contreras Claros, M. (2019). *Ley 30364 y su eficacia en la protección contra actos de violencia familiar en el distrito fiscal de Ventanilla –año 2017*. Lima.
- Cuba, P. (2011). *Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Obtenido de Génesis y evolución histórica de la violencia de género, en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*: [www.eumed.net/rev/cccss/11/](http://www.eumed.net/rev/cccss/11/)
- Daniel, M. (2016). El drama de las mujeres hindúes: feminicidio y prostitución en nombre del dinero y la tradición. *Diario El Público*.
- Drotning, K. J., Doan, L., Sayer, L. C., Fish, J. N., Rinderknecht, R. G. (2022). *All Homes Are Safe: Family Violence Following the Onset of the Covid-19 Pandemic*.
- Eco, U. (1999). *Cómo se hace una tesis*. Gedisa.

- Ferrer Pérez, V. A. (2007). *El papel del movimiento feminista en la consideración social de la violencia contra las mujeres: el caso de España. Mujeres en Red*. Obtenido de <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article881>
- Galeano, J. (2018). *Metodología de la investigación documental*. Trillas.
- García Calderon, C; Rivas Narvaez, T. . (2019). *Diagnóstico de la retractación en el proceso penal especializado en violencia en Nicaragua*. Nicaragua.
- Gómez Cifuentes, F. (2019). *Factores psicológicos que inciden en la retractación de víctimas de delito de violencia contra la mujer en la Agencia Fiscal de la Mujer -Quiché del Ministerio Público de la Fiscalía del Distrito de Quiché*. Guatemala.
- Guajardo Soto, G., & Cenitagoya Garín, V. (2017). *Feminicidio y suicidio de mujeres por razones de género*. Santiago de Chile: Ediciones FLACSO-Chile.
- Mathews, S. (2008). *Strengthening Understanding of Femicide*.
- Nietzsche, F. (2009). *Más allá del bien y del mal* . Alianza Editorial.
- ONU Mujeres. (2023). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>
- Orellana, Y., Marcelo da Cunha, G., Marrero, L., Lessa Horta, B., & Da Costa Leite, I. (2019). Urban violence and risk factors for femicide in . *Cad. Saúde Pública* .
- Organización Mundial de la Salud. (2021). Obtenido de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#notes>
- Pérez Portabella, M. (2001). *écnicas de investigación documental*. Editorial Síntesis.
- Pérez-Martínez, A., & Rodríguez-Fernández, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Miscelania Universidad Católica del Ecuador*.
- Perú, M. d. (2021). *Informe anual sobre la situación de la mujer y la violencia de género en el Perú*.
- Simonet, D. (2003). *La mas bella historia del amor*. Buenos Aires: fondo de cultura económica.
- Sorrentino, A., Guida, C., & Cinquegrana, V. (2020). Femicide Fatal Risk Factors: A Last Decade Comparison between Italian Victims of Femicide by Age Groups. *MDPI*.
- Tamayo y Tamayo, M. (2018). *El proceso de la investigación científica*. Limusa.
- Valdez, V. (2023). *Mujer y derechos en el Perú: Desafíos en tiempos de crisis*. Lima: Fondo Editorial PUCP.

Villanueva De La Cruz, M. B. (2022). *Aspectos que contribuyen al archivo de casos de violencia familiar en la 2FPPC de Abancay, 2021- Mayo del 2022*. Lima.

Xavier, F. Q. (2016). *El delito de feminicidio y su necesidad de incorporar una agravante en el artículo 142*. Obtenido de (tesis para la obtención del Título de Abogado, Universidad Nacional de Loja, : <http://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16356/1/TESIS%20%20Misoginia.pdf> f 13 Alta Engandina, Sils – María, “Friedrich Nietzsche. Más allá del bien y del mal”, (Sección Primera: De los prejuicios

**ANEXOS**

**ANEXO 1: Instrumentos de recolección de información**

**GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**Título de la investigación:** El desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la provincia de Bolívar, La Libertad, 2024.

**1. DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO ANALIZADO**

<b>Título del documento</b>	
<b>Fecha del documento</b>	
<b>Número de expediente</b>	
<b>Nombre del juzgado que emite el documento</b>	
<b>Tipo de violencia registrada en la información del documento</b>	
<b>Descripción breve del caso</b>	

**2. RESUMEN DEL CASO**

**Inicio del proceso**

.....  
.....  
.....

**Itinerario**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3. CATEGORÍAS JURÍDICAS PARA EL ANÁLISIS**

**Objetivo:** Extraer factores jurídicos que demuestran el desistimiento.

**1.1. ¿Se menciona el desistimiento explícitamente en el documento?**

Sí ( ) No ( )

**1.2. Razones jurídicas que argumentan el desistimiento. Explicar la opción u opciones seleccionadas:**

**(A) Procedimientos legales seguidos.**

.....  
.....  
.....  
.....

**(B) Derecho invocado para justificar el desistimiento**

.....  
.....  
.....  
.....

**(C) Referencias a normas legales o artículos que amparen el desistimiento**

.....  
.....  
.....  
.....

**(D) Otros**

.....  
.....  
.....  
.....

**1.3. Incidencia del desistimiento en la continuidad del proceso judicial. Explicar la opción u opciones seleccionadas.**

**(A) ¿El desistimiento afecta la continuidad de la persecución penal?**

.....  
.....

.....  
.....

(B) ¿Se menciona una posible reincidencia o riesgo futuro?

.....  
.....  
.....  
.....

(C) **Otros**

.....  
.....  
.....  
.....

**1.4. Intervención de instituciones o actores legales** (Defensoría Pública, Ministerio Público, etc.)

(A) Rol de los abogados o defensores en el proceso de desistimiento

.....  
.....  
.....  
.....

(B) Intervención de jueces o fiscales en la aceptación o rechazo del desistimiento

.....  
.....  
.....  
.....

## CATEGORÍAS SOCIALES PARA EL ANÁLISIS

**Objetivo:** Identificar factores sociales endógenos y exógenos que inciden en el desistimiento.

### 3.1. Factores Endógenos (Internos a la víctima)

(A) Mención de razones emocionales o psicológicas (miedo, dependencia emocional, etc.).

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

(B) Presión de la pareja o familiares cercanos para desistir.

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

(C) Mención de factores económicos (dependencia financiera, miedo a perder sustento económico).

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

### 3.2. Factores Exógenos (Externos a la víctima):

(A) Influencia de la comunidad o entorno social (presiones sociales, estigmatización).

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....

.....  
.....

**(B) Rol de instituciones comunitarias o religiosas.**

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

**(C) Intervención de terceros en la toma de decisión (abogados, autoridades locales, familiares).**

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

**3.3. Otras causas sociales mencionadas que contribuyen al desistimiento:**

**(A) Presión del agresor.**

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

**(B) Falta de redes de apoyo (familiares, amigos, instituciones sociales).**

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

#### 4. ANÁLISIS DE LENGUAJE Y DISCURSO – ARGUMENTACIÓN - EN DOCUMENTO JUDICIAL

**Objetivo:** Identificar cómo el lenguaje del documento refleja el proceso de desistimiento.

##### **Lenguaje utilizado en el documento:**

(A) ¿Se utiliza un lenguaje neutral, culpabilizador o protector hacia la víctima?

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

(B) Menciones sobre la percepción del juzgado o la fiscalía respecto al desistimiento.

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

(C) Palabras o frases que sugieran coerción o presión en la víctima.

Se evidencia ( )                      No se evidencia ( )

¿Por qué?:

.....  
.....  
.....  
.....

#### 5. Análisis argumentativo del desistimiento por parte de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en el documento analizado

(A) Aspectos favorables

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

**(B) Aspectos desfavorables**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**6. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO JUDICIAL**

**(A) Factores claves identificados en el documento analizado**

**Factores jurídicos**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Factores sociales**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Factores endógenos**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**Factores exógenos**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**7. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESESTIMIENTO**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO 2: Instrumentos de objeto de aprendizaje abierto

<b>Nombre Original del instrumento:</b>	<b>GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>
<b>Objetivo del instrumento:</b>	<b>IDENTIFICAR Y ORGANIZAR R LAS FUENTES DE LA INVESTIGACIÓN.</b>
<b>Usuarios:</b>	<b>MUJERES DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR QUE HAN DESISTIDO SEGUIR CON SU DENUNCIA POR VIOLENCIA EN EL JUZGADO DE PAZ LETRADO MIXTO</b>
<b>Forma de Administración o Modo de aplicación:</b>	<b>INDIVIDUAL</b>
<b>Validez:</b> <b>(Presentar la constancia de validación de expertos)</b>	<b>SOLO APLICA VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS.</b>

**ANEXO 3: Guía de entrevista**

**ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN BOLÍVAR, LA LIBERTAD, 2024**

**Título de la investigación:** El desistimiento en las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en la provincia de Bolívar, La Libertad, 2024.

**Objetivo:** Recoger información sobre los factores socio jurídicos que influyen en el desistimiento de mujeres víctimas de violencia física y psicológica en Bolívar.

**Sección 1: Aspectos Generales**

- 1. **¿Qué edad tiene usted?**
  - A. Menos de 18 años
  - B. 18-30 años
  - C. 31-45 años
  - D. Más de 45 años
- 2. **¿Qué nivel educativo ha alcanzado?**
  - A. Primaria incompleta
  - B. Primaria completa
  - C. Secundaria
  - D. Educación superior técnica o universitaria
- 3. **¿Actualmente tiene ingresos económicos propios?**
  - A. Sí
  - B. No

**Sección 2: Factores que influyen en el desistimiento.**

- 4. **¿Cuál es el principal motivo por el que las mujeres víctimas de violencia deciden desistir de las denuncias?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....
- 5. **¿Cuál cree que es el rol que juega el sistema judicial en la decisión de desistir?**

.....

.....

.....

.....

.....

.....
- 6. **¿Cuál es la importancia del apoyo familiar en la decisión de continuar con una denuncia por violencia familiar?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Cuál es el impacto del entorno social sobre la voluntad de las mujeres para seguir o desistir de una denuncia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Cuál es la influencia del tiempo de resolución de casos de violencia en la decisión de desistir que conlleva al desistimiento?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Cuál es la importancia que tiene la accesibilidad de asesoría legal para la continuidad de la denuncia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Cuáles son las razones las que las mujeres desisten debido a la percepción de que el agresor no recibirá una sanción adecuada?

.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
11. ¿Cuál es la importancia del rol de la protección y medidas cautelares en el proceso de denuncia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. ¿Cuál es la influencia de la opinión de la familia directa en la decisión de desistir de la denuncia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

13. ¿Cuál es la influencia de los amigos en el proceso de denuncia de una mujer?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

14. ¿Cuál es el temor al rechazo o estigmatización social afecta la decisión de denunciar o desistir?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

15. ¿Cómo influye las limitaciones económicas en la continuidad o desistimiento de la denuncia?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO 4: Carta de presentación

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### DECLARACIÓN JURADA

Nosotros; Espinoza Elizalde Ariana Elena identificada con documento nacional de identidad N° 71790682, y Olano Saucedo Pablo Rubén identificado con documento nacional de identidad N° 43282325, estudiantes del Programa de Maestría en Intervención en Violencia contra las Mujeres:

### DECLARAMOS BAJO JURAMENTO

Que, actualmente nos encontramos desarrollando un proyecto de investigación titulado: **FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024.**

Para lo cual, solicitamos al Sr. HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ presidente encargado de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, pueda cedernos la autorización para poder llevar a cabo la aplicación de nuestros instrumentos de investigación en la entidad que dirige.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de lo cual firmamos el presente documento.

Cajamarca, 16 de setiembre del 2024



Ariana Elena Espinoza Elizalde  
DNI 71790682



Pablo Rubén Olano Saucedo  
DNI 43282325

**Anexo 5: Carta de autorización emitida por la entidad que faculta el recojo de datos**

**AUTORIZACIÓN DE USO DE INFORMACIÓN DE EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN**

Yo Henry Napoleón Vera Ortiz  
*(Nombre del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)*

identificado con DNI N° 270804981, en mi calidad de PRESIDENTE ENCARGADO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
*(Nombre del puesto del representante legal o persona facultada en permitir el uso de datos)*  
*(Nombre del área de la empresa)*

de la institución LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA  
*(Nombre de la empresa)*

con R.U.C N° 20529629355, ubicada en la ciudad de CAJAMARCA

**OTORGO LA AUTORIZACIÓN,**

A la Sra. Espinoza Elizalde Ariana Elena identificada con DNI N° 71790682 y al Sr. Olano Saucedo Pablo Ruben identificado con DNI N° 43282325  
*(Nombre completo del o los estudiantes)*

del Programa de Maestría en EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, para que utilice la siguiente información de la Institución:

Información respecto a resoluciones judiciales que aceptan el sobreseimiento solicitado por el representante del ministerio público en el Juzgado de Paz Letrado con adición de funciones en Investigación Preparatoria de la provincia de Bolívar de la provincia de la Libertad.


*(Detallar la información a entregar)*

con la finalidad de que pueda desarrollar su Trabajo de Investigación, (x) Tesis para optar el grado académico de Maestro.

( ) Publique los resultados de la investigación en el repositorio institucional de la UCT.

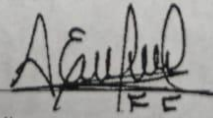
Indicar si el Representante que autoriza la información de la empresa, solicita mantener el nombre o cualquier distintivo de la empresa en reserva, marcando con una "X" la opción seleccionada.

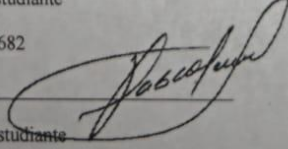
( x ) Mantener en reserva el nombre o cualquier distintivo de la empresa; o  
( ) Mencionar el nombre de la empresa.

  
Firma y sello del Representante Legal  
HENRY N. VERA ORTIZ  
PRESIDENTE ENCARGADO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA

DNI:

El Estudiante declara que los datos emitidos en esta carta y en el Trabajo de Investigación, en la Tesis son auténticos. En caso de comprobarse la falsedad de datos, el Estudiante será sometido al inicio del procedimiento disciplinario correspondiente; asimismo, asumirá toda la responsabilidad ante posibles acciones legales que la empresa, otorgante de información, pueda ejecutar.

  
\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante  
DNI: 71790682

  
\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante  
DNI: 43282325

## Anexo 6: Consentimiento informado

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Nosotros, Espinoza Elizalde Ariana Elena, Olano Saucedo Pablo Rubén; tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y al mismo tiempo solicitar su participación libre en este estudio que tiene fines estrictamente académicos. La investigación está relacionada con Factores Sociojurídicos y el desistimiento de las mujeres víctimas de violencia física y psicológica en Bolívar La Libertad 2024

Aferrándonos a su voluntad y colaboración, le solicitamos, FIRME este documento de consentimiento.

Acepto libre y voluntariamente participar anónimamente en este estudio, cuya información otorgada será manejada de forma confidencial y comprendo que, en calidad de participante voluntario, puedo dejar de participar de esta actividad en algún momento que considere propicio hacerlo. También entiendo que no se otorgará, ni recibirá algún pago o beneficio económico por la participación.

NOMBRES:

HURTADO FERNANDEZ ALBERTO

MOLINA ALVARADO FREDDY

ZAMUDIO CATALAN WILLIAM

CEDILLO LOAYZA JOANNA

RUGEL MENESES VICTOR

Fecha: 10 de setiembre del 2024.

## ANEXO 7: Validación de instrumentos

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPLICITOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: MENDOZA COBA, ALCIDES
- 1.2 Institución donde labora: ESCUELA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
- 1.3 Nombre del instrumento: ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN BOLÍVAR, LA LIBERTAD, 2024.
- 1.4 Motivo de Evaluación: Solicitud de investigadores para recoger información para tesis de maestría
- 1.5 Autor del instrumento: Dr. ESPINOZA EUZALDE, ARIANA ELENA y Dr. OLANO SAUCEDO, PABLO RUBEN
- 1.6 Título de la investigación: FACTORES SOCIOJURÍDICOS Y EL DESEMPEÑO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024.

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA						
		0	1	2	3	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04			
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																				X			
2. OBJETIVIDAD	está expresado en conductas observables.																					X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																					X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																			X	X			
5. SUFFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																					X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																						X	
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																						X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																						X	
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación																				X			

III. OPINIÓN DE CAPACIDAD: RECOMENDABLE APLICAR

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: MUY BUENA.

Lugar y Fecha: Cajamarca, 08 de octubre de 2024



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DR. PABLO RUBEN OLANO SAUCEDO

## TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.  
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03	X					
04	X					
05	X					
06	X					
07	X					
08	X					
09	X					
10	X					
11	X					
12	X					
13		X				Mejorar la redacción
14	X					
15	X					

### CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:


	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia				X

**Evaluado por:**

APELLIDOS Y NOMBRES: MENDOZA COBA ALCIDES

COLEGIATURA: IAC 2237

DNI: 27991901



Firma

Fecha: 05/10/2024

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.7 Apellidos y nombres del informante: ALIAGA CABRERA, LUIS
- 1.8 Institución donde labora: ESCUELA DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
- 1.9 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN BOLÍVAR, LA LIBERTAD, 2024.
- 1.10 Motivo de Evaluación: Solicitud de investigadores para recoger información para tesis de maestría
- 1.11 Autor del instrumento: Br. ESPINOZA ELIZALDE, ARIANA ELENA y Br. OLANO SAUCEDO, PABLO RUBEN
- 1.12 Título de la Investigación: FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																	X	X		
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																		X		
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos																			X	
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, índices e indicadores.																			X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			X	
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: RECOMENDABLE APLICAR

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: MUY BUENA.

Lugar y Fecha: Cajamarca, 08 de octubre de 2024

)

-----  
 FIRMA EL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI 267 01262. Teléfono: 97176 0802

**TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO**

**INSTRUCCIONES:**

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

**Las categorías a evaluar son:** Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.  
En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
01	X					
02	X					
03	X					
04	X					
05	X					
06	X					
07	X					
08	X					
09	X					
10	X					
11	X					
12	X					
13		X				Mejorar la redacción
14	X					
15	X					

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:**

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				x
Amplitud de contenido			x	
Redacción de los Ítems			x	
Claridad y precisión			x	
Pertinencia				x

**Evaluado por:**

APELLIDOS Y NOMBRES: ALIAGA CABRERA  
COLEGIATURA: IAC 2239  
DNI: 26701262



\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: 05/10/2024

**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: PATRICIA IBETH TIRADO BOCANEGRA
- 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
- 1.3 Nombre del Instrumento: ENTREVISTA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN BOLÍVAR, LA LIBERTAD, 2024.
- 1.4 Autor del instrumento: Br. ESPINOZA ELIZALDE, ARIANA ELENA y Br. OLANO SAUCEDO, PABLO RUBEN
- 1.5 Título de la Investigación: FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024.

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																		X			
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																		X			
5. SUFFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar estrategias utilizadas																		X			
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos técnico-científicos																		X			
8. COHERENCIA	Entre dimensiones, ítems e indicadores.																		X			
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																		X			
10. PERTINENCIA	Es útil y funcional para la investigación.																		X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APTO PARA APLICAR

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85

Lugar y Fecha: Trujillo 19/11/2024



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI 40057796, Teléfono 961007340

### TABLA DE VALORACIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

#### INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

**Las categorías a evaluar son:** Redacción, contenido, congruencia y pertinencia.  
 En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

Nº Ítems	Alternativas de Evaluación					Observaciones
	E	B	M	X	C	
1.	X					
2.	X					
3.	X					
4.	X					
5.	X					
6.	X					
7.	X					
8.	X					
9.	X					
10.	X					
11.	X					
12.	X					
13.	X					
14.	X					
15.	X					

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:**

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Items				X
Amplitud de contenido				X
Redacción de los Items				X
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

**Evaluado por:**

**APELLIDOS Y NOMBRES: TIRADO BOCANEGRA PATRICIA IBETH**  
**COLEGIATURA: C.P.S.P. 10985**  
**DNI: 40055776**




---

**Firma**
**Fecha: 19/11/2024**

## ANEXO 8: Reporte Turnitin

### FACTORES SOCIOJURIDICOS Y EL DESISTIMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN BOLÍVAR LA LIBERTAD 2024

#### ORIGINALITY REPORT

<b>1</b> %	<b>1</b> %	<b>0</b> %	<b>1</b> %
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

#### PRIMARY SOURCES

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Internet Source	<b>1</b> %
<b>2</b>	<b>repositorio.uct.edu.pe</b> Internet Source	<b>1</b> %

Exclude quotes  On  
Exclude bibliography  On

Exclude matches  < 1%